

RELACION 3.3

**DOTACIONES Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE MEDIO AMBIENTE QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA CALCULADOS EN FUNCIÓN DE LOS DAÑOS DEL PRESUPUESTO DEL ESTADO DEL AÑO 1983**

**A) DOTACIONES**

CREDITOR PRESUPUESTARIO	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Bantes de Inversión	TOTAL ANUAL	BALAS EFECTIVAS (b)	Observaciones	(Miles de pesetas)
	Coste directo	Coste indirecto	Bante directo	Coste indirecto					
Duda sobreseída de personal	4.000	1.598	-	-	-	3.658	-		
TOTAL CAPÍTULO 1	0.060	1.598	-	-	-	3.658	-	(a)	
17.03.311	146	-	-	-	-	157	-		
17.03.322	141	-	-	-	-	151	-		
17.03.339	74	-	-	-	-	77	-		
17.03.241.1	511	-	-	-	-	511	-		
17.03.271	37	-	-	-	-	40	-		
17.09.281	262	-	-	-	-	262	-		
17.09.283	459	-	-	-	-	459	19		
17.09.289	7.700	-	-	-	-	7.700	223		
TOTAL CAPÍTULO 2	8.912	17	-	-	-	8.929	1.024	(a)	
17.09.615	-	-	-	-	-	9.607	9.607	47	
TOTAL CAPÍTULO 4	-	-	-	-	-	9.607	9.607	47	
TOTAL DOTACIONES	4.972	1.653	-	-	-	9.607	14.194	1.021	

a) Las cantidades de los Capítulos 1 y 2 que figuran en las columnas de Servicios Centrales deberán descontarse de las cantidades asignadas al MOPU para la Comunidad Autónoma de Galicia en el Anexo I del Real Decreto 1778/83, de 22 de junio.

b) Las bajas efectivas se producirán en función de la fecha de entrada en vigor del presente Real Decreto, adaptándolas a las cifras del presupuesto de 1984.

**B) RECURSOS**

Financiamiento	
Transferencias Ejercicio 32. Capítulo IV.....	
Transferencias Ejercicio 32. Capítulo VII.....	
TOTAL RECURSOS	1.021

**8.3.- Créditos que se transfieren a la Comunidad Autónoma de Galicia, no incluidos en el coste efectivo de los servicios. (1)**

Crédito presupuestario	Importe (Miles de pesetas)
27.03.771	173.930
Subtotal Sección 17	173.930
92.23.781	32.167
Subtotal Sección 82	32.167
<b>TOTAL CAPÍTULO VII</b>	<b>206.097</b>

(1).- El importe de estos créditos se determinará teniendo en cuenta las obligaciones satisfechas por el M.O.P.U. hacia el momento de la asunción de la gestión de los servicios por la Comunidad Autónoma,

— 4 —

**ANEXO II****Disposiciones afectadas**

Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico.

Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972.

Reales Decretos 2512/1978, de 14 de octubre, y 2826/1979, de 17 de diciembre, dictados para aplicación del artículo 11 de la Ley 38/1972.

Ley 42/1975, de 18 de noviembre, de Desechos y Residuos Sólidos Urbanos.

Real Decreto 2093/1978, de 3 de agosto, por el que se aprueban las normas orgánicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y que determina las funciones que corresponden a la Dirección General de Medio Ambiente.

Real Decreto 1810/1977, de 23 de abril, por el que se actualizan la organización y normas de funcionamiento de la CIMA.

**11447 REAL DECRETO 972/1984, de 28 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de la Calidad de la Edificación y Vivienda.**

El Real Decreto 1956/1983, de 29 de junio, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía para Castilla y León, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar los traspasos en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de la Calidad de la Edificación y Vivienda, adoptó, en su reunión del día 26 de diciembre de 1983, el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía para Castilla y León, a propuesta de los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo y de Administración Territorial, previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 28 de marzo de 1984,

**DISPONGO:**

Artículo 1.º Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, de fecha 26 de diciembre de 1983, por el que se traspasan funciones del Estado en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de la Calidad de la Edificación y Vivienda a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y se le traspasan los correspondientes Servicios e Instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Castilla y León las funciones a que se refiere el Acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios y los bienes,

derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por el presente traspaso.

Art. 3º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto.

Art. 4º Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones 3.2, actualizados de acuerdo con los Presupuestos Generales del Estado para 1984, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo los certificados de rendimiento de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1984.

Art. 5º El presente Real Decreto entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 28 de marzo de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

#### ANEXO I

Don José Elías Díaz García y don Valentín Merino Estrada, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía para la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

#### CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 26 de diciembre de 1983 se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Castilla y León de las funciones y servicios del Estado en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de la Calidad de la Edificación y Vivienda, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en el artículo 148.1, 3º, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de vivienda, y en el artículo 149.1 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre las siguientes materias:

a) En el número 1º, en relación con el artículo 47, la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio del derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

b) En el número 11, las bases de ordenación del crédito.

c) En el número 13, las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece en su artículo 28.1, 2º y 13º, que corresponde a la Comunidad Autónoma de Castilla y León la competencia exclusiva en materia de vivienda y Patrimonio Monumental de interés para la Comunidad Autónoma. Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias se procede a operar ya en este campo traspaso de funciones a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de Patrimonio Monumental, Control de la Calidad de la Edificación y Vivienda.

B) Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los Servicios que se traspasan.

1º Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Castilla y León las siguientes funciones que venía realizando el Estado:

a) Elaboración de la normativa propia en materia de vivienda e inspección del cumplimiento de la normativa estatal y autonómica, así como la tramitación y resolución de expedientes administrativos derivados de su infracción.

b) Programación, control y seguimiento de viviendas de protección oficial en el ámbito territorial autonómico.

c) Promoción pública de viviendas de protección oficial, así como la adquisición y gestión del suelo destinado a tal fin en el ámbito autonómico, tanto directa como encomendada a las sociedades estatales.

d) Control y calificación de viviendas de protección oficial, de promoción privada, mediante la aplicación de la normativa básica estatal y autonómica correspondiente.

e) Programación de las actuaciones de control de calidad de obras de edificación de promoción pública y supervisión de programas de control de edificación de promoción privada, ejecución por sí, o por laboratorios homologados, del control de la calidad y la promoción de la calidad de la edificación.

f) Gestión y resolución de subvenciones al Patronato de Mejora de Vivienda Rural, a la conservación del patrimonio de las Corporaciones Locales y a las actuaciones protegibles en materia de vivienda.

g) Gestión y resolución de los expedientes relacionados con la concesión de la Ayuda Económica Personal en el ámbito autonómico, de acuerdo con la normativa y procedimiento establecido por el Estado y por la Comunidad Autónoma.

h) Constitución y participación en sociedades de ámbito autonómico para la promoción de viviendas de protección oficial.

i) Estudios básicos y gestión de rehabilitación de áreas urbanas y rurales y adopción de medidas de conservación y mejora del parque inmobiliario, así como del Patrimonio Monumental sobre el que ejerce funciones la Comunidad, de conformidad con el correspondiente Real Decreto de Transferencias.

j) Conservación, funcionamiento, entretenimiento e inspección de las instalaciones de luminotecnología en monumentos o conjuntos monumentales del Patrimonio Arquitectónico.

k) Convenios con Corporaciones Locales y sus órganos de gestión como forma de promoción pública.

2º Para la efectividad de las funciones relacionadas se traspasan a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, receptora de las mismas, los medios personales, materiales y presupuestarios que se indican en las relaciones a que en este acuerdo se hacen referencia.

3º Con el fin de asegurar el desenvolvimiento de la gestión pública inmobiliaria, el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda y la Comunidad Autónoma de Castilla y León definirán un sistema de colaboración respecto de las funciones traspasadas. Con este objeto, se establece una Comisión Informativa Mixta de Vivienda, cuyos miembros serán designados por ambas partes y establecerán su propia metodología de trabajo con, al menos, una reunión trimestral y un período de vigencia no inferior a un año.

C) Servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.

Permanecerán en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo las siguientes funciones:

a) Enunciado y desarrollo, en forma de normas básicas, de medidas jurídicas, técnicas y financieras de protección del Patrimonio Arquitectónico y del medio ambiente edificado, en general, de la vivienda en particular, de la calidad de la edificación y la alta inspección.

b) Bases y coordinación del sector vivienda, vinculado a la planificación general de la actividad económica, a la ordenación del crédito y a la concesión de beneficios fiscales.

c) La promoción pública estatal de vivienda con destino a los Patronatos de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil, Policía Nacional y funcionarios estatales, así como el ejercicio de actuaciones directamente derivadas de necesidades de la Administración Central y acciones de emergencia, sin perjuicio de la necesaria cooperación con la Comunidad Autónoma.

d) La elaboración y supervisión de proyectos de ejecución de obras para organismos de la Administración del Estado, así como la adopción de medidas de conservación y mejora del Patrimonio Arquitectónico que depende del mismo, y las actuaciones en relación con los edificios del Patrimonio del Estado.

e) Establecimiento y homologación de los procedimientos de ensayos de control de calidad.

f) Homologación de sellos y marcas de calidad.

g) La ordenación técnica de las profesiones vinculadas a la arquitectura.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalen, las siguientes funciones:

a) Planificación, seguimiento, financiación y estadística de las materias que se traspasan, de acuerdo con las previsiones suministradas por las Comunidades Autónomas, y, en su caso, de conformidad con la normativa que rige en el conjunto nacional.

b) Desarrollo y fomento de la investigación en materias que se traspasan y de acciones encaminadas a la información y difusión de dichas materias.

c) Catastrografación e inventario de los monumentos y posibles medidas de actuación en los mismos.

d) Actuaciones de los órganos de control de calidad de edificación de las Comunidades Autónomas y formación del personal adecuado.

e) Elaboración de modelos indicativos de funcionamiento de las organizaciones de control de calidad de la edificación en las Comunidades Autónomas, incluyendo la definición de los

medios necesarios para la organización de un nivel implantable a la totalidad de la edificación en toda la nación.

**I) Supervisión y homologación de laboratorios para la calidad de la edificación.**

g) Distribución entre las Comunidades Autónomas de subvenciones al Patronato de Mejora de la Vivienda Rural y para la conservación del Patrimonio de Corporaciones Locales y de préstamos a las Corporaciones Locales y sus órganos de gestión para la promoción pública.

h) Distribución, entre las Comunidades Autónomas, de las ayudas para las actuaciones protegibles en materia de vivienda.

i) Registro de entidades que desarrollan su actividad en las materias objeto de traspaso.

**E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.**

1. Las dependencias y los inmuebles, en su caso, que ocupan los servicios que se traspasan y que figuran en la relación número 1, apartados 1.1 y 1.4. Los bienes muebles afectos a dichos servicios se detallarán en inventario unido a las correspondientes actas de traspaso.

2. La titularidad, con todos sus derechos y obligaciones sobre las viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias de propiedad del IPPV, sitos en el territorio de la Comunidad Autónoma que se indican en la relación 1, apartado 1.3. El IPPV asume las obligaciones económicas derivadas de la regularización de la situación jurídica y registral de esos bienes inmuebles y de los terrenos en qué se asienten. Esta obligación comprenderá los gastos de protocolización y escrituración, y tendrá vigencia durante un período de dos años desde la entrada en vigor del Real Decreto aprobatorio del presente acuerdo. La compensación de estas obligaciones económicas tomará la vía de traspasos del IPPV a la Comunidad y se realizará trimestralmente ante el balance de operaciones de regularización ejecutadas por la Comunidad a trimestre vencido.

Asimismo, el IPPV se hará cargo de todas las obligaciones conocidas existentes con anterioridad a la fecha de los traspasos y será de cargo de la Administración del Estado el coste derivado del cumplimiento y ejecución por la Comunidad Autónoma de las sentencias judiciales que se pronuncien, en los procesos iniciados con anterioridad a la fecha de efectividad del traspaso o en los que, iniciados después de dicha fecha, tengan por objeto el reconocimiento de derecho o situaciones jurídicas, que sean declaradas judicialmente perfeccionados con anterioridad a la misma, siempre que se notifique a la Administración del Estado en tiempo y forma, a efectos de que, en tiempo hábil, pueda personarse debidamente.

No obstante lo anterior, la Administración del Estado no asumirá el exceso de cargas de urbanización sobre las previstas en el planeamiento vigente, no contempladas en los proyectos de ejecución y urbanización que puedan ser exigidas en el momento de la recepción de las obras de urbanización de los polígonos de promoción pública.

3. La Comunidad Autónoma de Castilla y León se subroga en la posición jurídica del IPPV, en los contratos de amortización, arrendamiento, acceso a la propiedad y compraventa, respecto a las viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, promovidas por el mismo y que se detallan en la relación número 1, apartado 1.3. Dicha subrogación supone la asunción íntegra y con plenitud de efectos por la Comunidad Autónoma de Castilla y León de los derechos y obligaciones derivados de dichos contratos. No obstante, el IPPV asume las obligaciones económicas derivadas de la regularización contractual, o, si procede, de la escrituración y gastos registrales pendientes, del patrimonio inmobiliario que se cita, en los mismos términos fijados en el punto anterior.

4. Los terrenos propiedad del IPPV, bien sean polígonos residenciales de grupos de viviendas o cualesquiera otros sitios en el territorio de la Comunidad, según relación adjunta número 1, apartado 1.2. No obstante, y con los mismos criterios que en el caso del patrimonio edificado, el IPPV asume las obligaciones económicas derivadas de la regularización de la situación jurídica y registral de estos terrenos.

Las indemnizaciones correspondientes a los expedientes expropiatorios, ligados a los medios traspasados e iniciados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del traspaso, serán de cargo de la Administración del Estado en la parte que exceda de los recursos destinados a la cobertura del coste efectivo.

5. A partir de la efectividad de los traspasos, la Comunidad Autónoma de Castilla y León se subroga en los derechos y obligaciones derivados de los contratos de obras, suministros y servicios y convenios de cualquier naturaleza, que se determinan en la relación número 1, apartados 1.5 y 1.6, así como la participación del IPPV en las distintas Juntas de Compensación en las que esté presente, tanto en materia de suelo como de edificación, y que se relacionan en las correspondientes actas de traspasos, en su caso.

6. La titularidad y la administración de las fianzas y certificados de fianzas correspondientes a inmuebles sitos o suministros prestados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. La Comunidad Autónoma hará frente, con carácter regular, a las devoluciones individuales que se soliciten, tanto de fianzas como de eventuales saldos negativos de certificados de fianzas depositadas ante el IPPV. La Administración del Estado abonará a la Comunidad Autónoma, mediante liquidación anual, el importe de dichas devoluciones.

**F) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan.**

1. El personal adscrito a los servicios e instituciones traspasadas y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, pasará a depender de la Comunidad Autónoma correspondiente en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta, y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se notificará a los interesados e trascasos a su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

**G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.**

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

**H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.**

H.1 La carga asumida neta que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad, se eleva con carácter definitivo a 528.581.000 pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1

H.2 Los recursos financieros que se han destinado a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1983, han comprendido las siguientes dotaciones:

Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo, 1.080.405.000 pesetas.

Recaudación prevista por tasas, impuestos, etc., 528.569.000 pesetas.

Estas dotaciones y recursos aparecen actualizados conforme al Presupuesto General del Estado de 1984 en la relación adjunta número 3.2.

H.3 El coste efectivo figura detallado en los cuadros de valoración 3.1, y se financiará en los ejercicios futuros en la siguiente forma:

H.3.1 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de Participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación de la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales en cada Ley de Presupuestos:

Creditos	miles	pesetas	1983
----------	-------	---------	------

a) Costes brutos:

Gastos de personal .....	331.147
Gastos de funcionamiento .....	92.683
Inversiones para conservación, mejora y sustitución .....	591.121

1.014.851

b) A deducir:

Recaudación anual por tasas y otros ingresos .....	486.370
Total .....	528.561

Las posibles diferencias que se produzcan en período transitorio a que se refiere el apartado H.3.1, respecto a la financiación de los servicios traspasados, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de Liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

**I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.**

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados y la resolución de aquellos que se hallen en tramitación se realizarán de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 1958/1983, de 29 de junio.

**J) Fecha de efectividad de los traspasos.**

Los traspasos de funciones y de medios objeto de este Acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1984.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 20 de diciembre de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Elías Díaz García y Valentín Merino Estrada.

<u>Expediente</u>	<u>Localización</u>	<u>Balifone o Identificación</u>
TE-82/070	RIOLO	5.485 m <sup>2</sup>
83/020	BOJAR	1.839 m <sup>2</sup>
84/010	CABO ALARS	2.051 m <sup>2</sup>
82/040	CAMINO DE LA RIBERA	3.233 m <sup>2</sup>
83/050	HOSPITAL DE OBATICO	1.561 m <sup>2</sup>
87/110	MASILLA DE MUJAS	8.750 m <sup>2</sup>
83/030	PABERO	25.114 m <sup>2</sup>
82/100	S. MIGUEL DE TAENAS	6.692 m <sup>2</sup>
82/030	SA MARIA DEL PARAJO	5.000 m <sup>2</sup>
81/050	TORRE DEL BLANCO	3.053 m <sup>2</sup>
81/060	LAS BUEYAS- PONFERRADA	Parc. 112
81/080	VALDEMAR	5.343 m <sup>2</sup>
81/070	VEGA DE ESPINAREDA	2.740 m <sup>2</sup>
82/090	VILLAJEITADA	3.500 m <sup>2</sup>
81/010	TRAMONTOS DEL SITL	14.000 m <sup>2</sup>
83/040	VILLAFRANCA DEL RIBAÑO	3.332 m <sup>2</sup>
83/050	LA BANEDA	6.950 m <sup>2</sup>
83/060	TA ROBLA	2.032 m <sup>2</sup>
83/070	CABANAS HABAS	6.000 m <sup>2</sup>
83/100	LAS RUETAS- PONFERRADA	Parc. 108

RELACION N° 1.- INVENTARIO DETAILED DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ASOCIADO A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA:

DE CASTILLA-LEON

1.1. Dependencias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y de su Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda:

Los funcionarios y demás personal transferido por el presente Real Decreto seguirán prestando sus servicios en las dependencias que actualmente ocupan o en otras que la Comunidad Autónoma les habilité al efecto. En cualquier caso, la Administración del Estado reconoce una deuda de 4.315,63 metros cuadrados (1), en tanto se decida una solución global para los edificios que deben ocupar ambos Administraciones, de los cuales, 618,89 metros corresponden a los Servicios de Arquitectura y Vivienda y 3.696,94 a los del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

(1) Incluida parte proporcional de Servicios Centrales.

1.2. Terrenos adscritos a grupos en construcción y programados.

1.2.1. Terrenos adscritos a grupos en construcción y programados.

<u>Expediente</u>	<u>Localización</u>	<u>Identificación</u>
ME-02/010	CONCEPCION	9.441 m <sup>2</sup>
83/010	CHESSES	9.097 m <sup>2</sup>
83/030	ALMENDRO	5.434 m <sup>2</sup>
83/020	EL SALIADO	6.700 m <sup>2</sup>
ME-1-17/14	EL SANTO	11.597 m <sup>2</sup>
81/040	MEJOR FERIAZUELO	10.487 m <sup>2</sup>
82/010	EL CEDRO	8.892 m <sup>2</sup>
82/030	SOA	36.010 m <sup>2</sup>
83/010	GRANADA - BERMUDAS	Parc. IV-6
83/040	GRANADA - ALMENDRA	6
82/010	GRANADA - SIERRAS	• VILL-7 7 8
83/010	GRANADA - SIERRAS	• VI-4-2-6-11
81/020	GRANADA - SIERRAS	0-2.
82/010	ALTASIE DIEGO - ALMENDRA	CL-2.
82/010	ASTURIA	2.005 m <sup>2</sup>
82/030	BERAYTINS DE ORIHUELA	2.500 m <sup>2</sup>
82/030	BERYLLE	6.500 m <sup>2</sup>
82/010	BUENAVISTA	2.224 m <sup>2</sup>
82/040	CAJON	2.010 m <sup>2</sup>
83/030	CENTRO DE LA TORRE	719 m <sup>2</sup>
83/050	COSTILLA DE LA PENA	3.200 m <sup>2</sup>
83/060	GUADARRAMA	2.000 m <sup>2</sup>
83/070	AGUILAR DE坎ICHO	2.000 m <sup>2</sup>
83/080	TORONEDA	4.710 m <sup>2</sup>



Población	Localización	Superficie e identificación		Localidad	Alquiler de Junio 25 Mayo
		Año	Mes		
ANAYA	MIRADA DE JUEROS	1.375 m <sup>2</sup> .	JUNIO 15	C. Comercio.	1.206 m <sup>2</sup> Precio. 466 Viva.-Comercio.
GONZALO	ENTRADAS	2.600 m <sup>2</sup>	JUNIO 15-4	104 Vivas. Comerc.	1.088 m <sup>2</sup> Precio. 287 Viva.-Comercio.
		5.434 m <sup>2</sup>	II-4	126 Vivas.	1.340 m <sup>2</sup> Precio. 387 Viva.-Comercio.
		2.485 m <sup>2</sup>	II-6	C. SOCIAL.	1.162 m <sup>2</sup> Precio. 487 Viva.-Comercio.
		2.270 m <sup>2</sup>	II-7	GUARDERIA	3.000 m <sup>2</sup> Equipo Social.
		5.370 m <sup>2</sup>	II-8	224 Vivas. Comerc.	2.610 m <sup>2</sup> Precio. 108 Viva.
		5.085 m <sup>2</sup>	II-9	224 Vivas. Guardia.	945 m <sup>2</sup> Precio. 248 Viva.
		1.913 m <sup>2</sup>	II-10-4	0. Sanitario .	2.610 m <sup>2</sup> Precio. 248 Viva.-Comercio.
		9.963 m <sup>2</sup>	IV-2	0. Asoci.	1.162 m <sup>2</sup> Precio. 587 Viva.-Comercio.
		4.383 m <sup>2</sup>	VI-6	0. Cultural.	3.000 m <sup>2</sup> Equipo Social.
BANCARIA	ENTRADAS	14.171 m <sup>2</sup>	Precio. VI-12	B. Simularia.	2.425 m <sup>2</sup> Precio. 123 Viva.
		2.305 m <sup>2</sup>	VII-1	Guardería.	645 m <sup>2</sup> Precio. 282 Viva.
		50.923 m <sup>2</sup>	X-1	1. Singularia.	1.470 m <sup>2</sup> Precio. 382 Viva.-Comercio.
		1.540 m <sup>2</sup>	VII-7	C. Social.	1.300 m <sup>2</sup> Precio. 382 Viva.-Comercio.
AYUNT. JUEROS 15 Mayo	AYUDA DE JUEROS	1.500 m <sup>2</sup>	28	Guardería.	1.400 m <sup>2</sup> Precio. 382 Viva.-Comercio.
		1.638 m <sup>2</sup>	31	Guardería.	960 m <sup>2</sup> Precio. 248 Viva.
AYUNT. JUEROS 26 Junio	AYUDA DE JUEROS	628 m <sup>2</sup>	38	Vivas.-Comerc.	7.400 m <sup>2</sup> Precio. 1.827 Viva.
		1.100 m <sup>2</sup>	382	Vivas.-Comerc.	645 m <sup>2</sup> Precio. 282 Viva.-Comercio.
		2.730 m <sup>2</sup>	100	Vivas.-Comerc.	1.490 m <sup>2</sup> Precio. 382 Viva.-Comercio.
		7.200 m <sup>2</sup>	ESMA 4	Equipo Social.	1.470 m <sup>2</sup> Precio. 382 Viva.-Comercio.
		3.800 m <sup>2</sup>	PROGRES	Preescolar.	645 m <sup>2</sup> Precio. 282 Viva.-Comercio.
		2.765 m <sup>2</sup>	2015	Vivas.-Comerc.	1.490 m <sup>2</sup> Precio. 382 Viva.-Comercio.
		3.000 m <sup>2</sup>	3815	Vivas.	645 m <sup>2</sup> Precio. 282 Viva.-Comercio.
		2.050 m <sup>2</sup>	PROGRES 7	Preescolar.	1.470 m <sup>2</sup> Precio. 382 Viva.-Comercio.
		10.000 m <sup>2</sup>	ESMA 7	E.O.B.	645 m <sup>2</sup> Precio. 282 Viva.-Comercio.
		3.000 m <sup>2</sup>	3819	Vivendas.	1.490 m <sup>2</sup> Precio. 382 Viva.-Comercio.
		3.000 m <sup>2</sup>	4819	Vivendas.	645 m <sup>2</sup> Precio. 282 Viva.-Comercio.
		4.200 m <sup>2</sup>	ESMA 20	Esqdo. Scind.	1.470 m <sup>2</sup> Precio. 382 Viva.-Comercio.
AYUNT. JUEROS 26 Junio	AYUDA DE JUEROS	1.612 m <sup>2</sup> Precio. 1.827	Vivendas.	5.200 m <sup>2</sup> Equipo Social.	
		2.362 m <sup>2</sup>	2821	Vivas.-Comercio.	3.000 m <sup>2</sup> Precio. 1.827 Viva.-Comercio.
		2.600 m <sup>2</sup>	2821	Vivas.	10.264 m <sup>2</sup> Equipo Social.
		649 m <sup>2</sup>	4821	Vivas.	2.479 m <sup>2</sup> Equipo Social.
		2.610 m <sup>2</sup>	1809	Vivas.-Comercio.	20.200 m <sup>2</sup> Precio. 108 Viva.
		945 m <sup>2</sup>	2829	Vivas.	3.10 m <sup>2</sup> Precio. 108 Viva.
		2.610 m <sup>2</sup>	3809	Vivas.	3.90 m <sup>2</sup> Precio. 108 Viva.
		2.610 m <sup>2</sup>	3810	Vivas.	3.68 m <sup>2</sup> Precio. 108 Viva.
		945 m <sup>2</sup>	3810	Vivas.	3.45 m <sup>2</sup> Precio. 108 Viva.
		2.610 m <sup>2</sup>	3821	Vivas.	2.40 m <sup>2</sup> Precio. 108 Viva.
		4.100 m <sup>2</sup>	ESMA 1	Equipo social.	450 m <sup>2</sup> Precio. 108 Viva.
		1.758 m <sup>2</sup>	PROGRES 1	Preescolar.	700 m <sup>2</sup> Precio. 108 Viva.
		1.450 m <sup>2</sup>	18015	Vivas.-Comercio.	800 m <sup>2</sup> Precio. 108 Viva.
		20.200 m <sup>2</sup>	28345	X.O.B.	
		1.395 m <sup>2</sup>	2836	Vivas.-Comercio.	
		1.867 m <sup>2</sup>	2836	Vivas.-Comercio.	
		2.330 m <sup>2</sup>	3836	Vivas.-Comercio.	

Población	Localidad	Superficie o identificación	Superficie o identificación	
			M2	m2
ATLANTES DEL RÍO	ARANDA DE DUERO	250 M2 Piso-. SEUZ	500	
		1.100 M2 • 20132	500	Ballenes Arbo.
		1.150 M2 • 11132	500	Ballenes Arbo.
		7.263 M2 • —	500	Ballenes Arbo. Bala Cífer uno
		56.479 M2	500	
BONFOS	BONFOS	21.640 M2	500	
BONFOS	BONFOS	5.324 M2	500	
BONFOS	BONFOS	3.700 M2	500	
BONFOS	BONFOS	620 M2	500	
BONFOS	BONFOS	1.90 M2	500	
BONFOS	BONFOS	1.65 M2	500	
BONFOS	BONFOS	1.49 M2	500	
BONFOS	BONFOS	300 M2	500	
BONFOS	BONFOS	1.100 M2	500	
BONFOS	BONFOS	500 M2	500	
BONFOS	BONFOS	700 M2	500	
BONFOS	BONFOS	350 M2	500	
SAN ANTONIO DE BARBERO	SAN ANTONIO DE BARBERO	2.070 M2	500	
SANTA MARINA DEL RÍO	SANTA MARINA DEL RÍO	2.124 M2	500	
TERESA DE VARGAS	TERESA DE VARGAS	2.270 M2	500	
MISALO	MISALO	5.485 M2	500	
LAS HERAS	ZOMPARADA	1.050 M2 Piso-. 23	100	Andescolal.
		240 M2 • 24	100	6 Viva.
		1.925 M2 • 25	100	Comercio
		1.442 M2 • 34	100	36 Viva.-Comercio.
		545 M2 • 39	100	10 Viva.
		250 M2 • 40	100	6 Viva.
		170 M2 • 46	100	6 Viva.
		60 M2 • 47	100	3 Viva.-Comercio.
		720 M2 • 51	100	9 Viva.-Comercio.
		365 M2 • 513	100	6 Viva.-Comercio.
		320 M2 • 62	100	6 Viva.-Comercio.
		665 M2 Piso-. 66	100	16 Viva.
		75 M2 • 70	100	3 Viva.-Comercio.
		420 M2 • 78	100	6 Viva.-Comercio.
		615 M2 • 79	100	9 Viva.-Comercio.
		160 M2 • 86	100	3 Viva.-Comercio.
		300 M2 • 96	100	6 Viva.-Comercio.
		1.485 M2 • 104	100	67 Viva.
		1.140 M2 • 113	100	Comercio
LAS HUERTAS	ZOMPARADA	22.01 M2	200	
			5.600 M2	
			1.121 M2	
LAS HUERTAS	SEGOVIA	2.130 M2 Piso-. 3.4	200	Segovia.
		203.20 M2	200	2.300 Col.
			14	
LAS HUERTAS	SEGOVIA	1.426 M2 • 3-1A.1	200	29 Viva.
		1.394 M2 • 3-1A.2	200	34 Viva.
		928 M2 • 3-1A.3	200	30 Viva.
		2.071 M2 • 3-1A.4	200	69 Viva.-Comer.
		928 M2 • 3-1A.5	200	36 Viva.
		2.732 M2 • 3-1A.6	200	40 Viva.-Comer.
		3.728 M2 • 3-1A.3	200	94 Viva.
		3.250 M2 • 3-1A.2	200	94 Viva.-Comer.
		900 M2 • 3-1A.8	200	Comercio
		973 M2 • 3-1A.4	200	36 Viva.
		3.828 M2 • 3-1A.7	200	88 Viva.-Comer.
LAS HUERTAS	ZOMPARADA	67.42 M2	67.42	
ELAS DE SERRIVIA	ZOMPARADA	—	—	— 7 —

Semifinales e identificación

<u>Peligro</u>	<u>Localidad</u>	<u>Partidos</u>
1.050 m2 Falso. 3-7A.2 40 Viva.	SEGOVIA	1.849 m2 Part. 3-13A.5 56 Viva.
1.316 m2 3-7A.3 36 Viva.		1.232 m2 3-13A.6 48 Viva.
		1.430 m2 3-13A.7 28 Viva.-Omar.
1.180 m2 3-7A.7 38 Viva.		2.024 m2 3-13A.1 68 Viva.-Omar.
1.351 m2 3-7A.8 40 Viva.		2.598 m2 3-13A.2 73 Viva.
1.516 m2 3-7A.9 38 Viva.		2.024 m2 3-13A.3 69 Viva.-Omar.
783 m2 3-7A.10 20 Viva.		2.024 m2 3-13A.4 72 Viva.
828 m2 3-7A.11 38 Viva.		2.024 m2 3-13A.5 67 Viva.
2.997 m2 3-7A.4 59 Viva. Gobernado.		2.046 m2 3-13A.6 7 Viva.-Omar.
928 m2 3-7A.5 38 Viva.		2.952 m2 3-13A.7 7 Viva.-Omar.
2.997 m2 3-7A.6 59 Viva. Comercio.		3.652 m2 3-13A.8 7 Viva.-Omar.
928 m2 3-7A.7 38 Viva.		3.652 m2 3-13A.9 7 Viva.-Omar.
783 m2 3-7A.8 69 Viva.		2.602 m2 3-13A.10 6 Viva.-Omar.
779 m2 3-7A.9 20 Viva.		3.452 m2 3-13A.11 7 Viva.-Omar.
928 m2 3-7A.10 39 Viva.		2.902 m2 3-13A.12 6 Viva.-Omar.
2.979 m2 3-7A.11 61 Viva.-Gobernado.		2.320 m2 3-13A.13 7 Viva.-Omar.
		3.220 m2 3-13A.14 9 Viva.-Omar.
		2.210 m2 3-13A.15 7 Viva.-Omar.

Semifinales

<u>Molinillo</u>	<u>SEGOVIA</u>	<u>Partidos</u>
1.050 m2 Falso. 3-7A.2 40 Viva.		928 m2 Part. 3-13A.3 39 Viva.
1.316 m2 3-7A.3 36 Viva.		783 m2 3-13A.6 20 Viva.
		2.295 m2 3-13A.7 50 Viva.-Omar.
1.180 m2 3-7A.7 38 Viva.		2.295 m2 3-13A.8 46 Viva.-Omar.
1.351 m2 3-7A.8 40 Viva.		823 m2 3-13A.9 16 Viva.
1.516 m2 3-7A.9 38 Viva.		976 m2 3-13A.10 34 Viva.
783 m2 3-7A.10 20 Viva.		2.220 m2 3-13A.11 64 Viva.-Omar.
828 m2 3-7A.11 38 Viva.		976 m2 3-13A.12 34 Viva.
2.997 m2 3-7A.4 59 Viva. Gobernado.		823 m2 3-13A.13 26 Viva.
928 m2 3-7A.5 38 Viva.		2.235 m2 3-13A.14 44 Viva.-Omar.
2.997 m2 3-7A.6 59 Viva. Comercio.		783 m2 3-13A.15 42 Viva.-Omar.
928 m2 3-7A.7 38 Viva.		2.247 m2 3-13A.16 40 Viva.
783 m2 3-7A.8 69 Viva.		2.463 m2 3-13A.17 56 Viva.
779 m2 3-7A.9 20 Viva.		2.350 m2 3-13A.18 44 Viva.-Omar.
928 m2 3-7A.10 39 Viva.		2.725 m2 3-13A.19 56 Viva.
2.979 m2 3-7A.11 61 Viva.-Gobernado.		2.297 m2 3-13A.20 48 Viva.
		2.680 m2 3-13A.21 42 Viva.-Omar.
		2.750 m2 3-13A.22 38 Viva.-Omar.
		2.828 m2 3-13A.23 48 Viva.
		2.849 m2 3-13A.24 56 Viva.
		2.950 m2 3-13A.25 46 Viva.

Semifinales

<u>Peligro</u>	<u>SEGOVIA</u>	<u>Partidos</u>
1.849 m2 Part. 3-13A.5 56 Viva.		9.740 m2 Part. 3-13A.3 9 Viva.-Omar.
1.232 m2 3-13A.6 48 Viva.		1.500 m2 3-13A.4 6 Viva.-Omar.
1.430 m2 3-13A.7 28 Viva.-Omar.		2.600 m2 3-13A.5 8 Viva.-Omar.
2.024 m2 3-13A.8 68 Viva.-Omar.		2.210 m2 3-13A.6 6 Viva.-Omar.
2.598 m2 3-13A.9 73 Viva.		1.750 m2 3-13A.7 9 Viva.-Omar.
2.024 m2 3-13A.10 7 Viva.		3.500 m2 3-13A.8 10 Viva.-Omar.
2.024 m2 3-13A.11 6 Viva.-Omar.		2.350 m2 3-13A.9 6 Viva.-Omar.
2.046 m2 3-13A.12 7 Viva.-Omar.		3.450 m2 3-13A.10 Gobernado.
2.952 m2 3-13A.13 7 Viva.-Omar.		2.000 m2 3-13A.11 16 Viva.-Omar.
3.652 m2 3-13A.14 7 Viva.-Omar.		2.750 m2 3-13A.12 6 Viva.-Omar.
3.652 m2 3-13A.15 7 Viva.-Omar.		1.200 m2 3-13A.13 Mol. Barrio.
2.602 m2 3-13A.16 6 Viva.-Omar.		1.155 m2 3-13A.14 Hotel.
3.452 m2 3-13A.17 7 Viva.-Omar.		2.000 m2 3-13A.15 16 Viva.-Omar.
2.902 m2 3-13A.18 6 Viva.-Omar.		1.060 m2 3-13A.16 Oficinas.
2.320 m2 3-13A.19 7 Viva.-Omar.		2.550 m2 3-13A.17 Exportaciones.
3.220 m2 3-13A.20 9 Viva.-Omar.		22.300 m2 3-13A.18 Repsol.
2.210 m2 3-13A.21 7 Viva.-Omar.		12.250 m2 3-13A.19 Repsol.
2.210 m2 3-13A.22 38 Viva.-Omar.		23.310 m2 3-13A.20 Repsol.
2.210 m2 3-13A.23 48 Viva.		23.450 m2 3-13A.21 Repsol.
2.210 m2 3-13A.24 56 Viva.		24.320 m2 3-13A.22 Repsol.
2.210 m2 3-13A.25 46 Viva.		31.008 m2 3-13A.23 Deportivo.
		5.700 m2 Part. 3-13A.24 Mol. Barrio.
		5.700 m2 3-13A.25 Deportivo.
		10.250 m2 3-13A.26 Jardines del Olmedo.
		10.450 m2 3-13A.27 Hotel.
		10.700 m2 3-13A.28 Hotel.
		9.800 m2 3-13A.29 Hotel.



Expediente	Número	Localidad	Vidas contratu- ales.	Parte aligable y restante	En proce- so de el Oficio Juzgado	Acoso Contrato completo y veniente	Contrato completo y veniente	Observaciones
								Residente No residente
AT-85	117	Avila	216					
	834		96					
	572		16					
	1.416		135					
	3.014		35					
	3.015	Burgos	94					
	3.030		144					
	3.042		36					
	3.046		100					
	3.049		100					
	3.050		100					
	3.059		36					
	4.037		70					
	5.019		34					
	11-004		24					
	16-0047		36					
	Sub-0070		74					
	1.000		10					
	1.001		10					
	1.002		10					
	1.003		10					
	1.004		10					
	1.005		10					
	1.006		10					
	1.007		10					
	1.008		10					
	1.009		10					
	1.010		10					
	1.011		10					
	1.012		10					
	1.013		10					
	1.014		10					
	1.015		10					
	1.016		10					
	1.017		10					
	1.018		10					
	1.019		10					
	1.020		10					
	1.021		10					
	1.022		10					
	1.023		10					
	1.024		10					
	1.025		10					
	1.026		10					
	1.027		10					
	1.028		10					
	1.029		10					
	1.030		10					
	1.031		10					
	1.032		10					
	1.033		10					
	1.034		10					
	1.035		10					
	1.036		10					
	1.037		10					
	1.038		10					
	1.039		10					
	1.040		10					
	1.041		10					
	1.042		10					
	1.043		10					
	1.044		10					
	1.045		10					
	1.046		10					
	1.047		10					
	1.048		10					
	1.049		10					
	1.050		10					
	1.051		10					
	1.052		10					
	1.053		10					
	1.054		10					
	1.055		10					
	1.056		10					
	1.057		10					
	1.058		10					
	1.059		10					
	1.060		10					
	1.061		10					
	1.062		10					
	1.063		10					
	1.064		10					
	1.065		10					
	1.066		10					
	1.067		10					
	1.068		10					
	1.069		10					
	1.070		10					
	1.071		10					
	1.072		10					
	1.073		10					
	1.074		10					
	1.075		10					
	1.076		10					
	1.077		10					
	1.078		10					
	1.079		10					
	1.080		10					
	1.081		10					
	1.082		10					
	1.083		10					
	1.084		10					
	1.085		10					
	1.086		10					
	1.087		10					
	1.088		10					
	1.089		10					
	1.090		10					
	1.091		10					
	1.092		10					
	1.093		10					
	1.094		10					
	1.095		10					
	1.096		10					
	1.097		10					
	1.098		10					
	1.099		10					
	1.100		10					
	1.101		10					
	1.102		10					
	1.103		10					
	1.104		10					
	1.105		10					
	1.106		10					
	1.107		10					
	1.108		10					
	1.109		10					
	1.110		10					
	1.111		10					
	1.112		10					
	1.113		10					
	1.114		10					
	1.115		10					
	1.116		10					
	1.117		10					
	1.118		10					
	1.119		10					
	1.120		10					
	1.121		10					
	1.122		10					
	1.123		10					
	1.124		10					
	1.125		10					
	1.126		10					
	1.127		10					
	1.128		10					
	1.129		10					
	1.130		10					
	1.131		10					
	1.132		10					
	1.133		10					
	1.134		10					
	1.135		10					
	1.136		10					
	1.137		10					
	1.138		10					
	1.139		10					
	1.140		10					
	1.141		10					
	1.142		10					
	1.143		10					
	1.144		10					
	1.145		10					
	1.146		10					
	1.147		10					
	1.148		10					
	1.149		10					
	1.150		10					
	1.151		10					
	1.152		10					
	1.153		10					
	1.154		10					
	1.155		10					
	1.156		10					
	1.157		10					
	1.158		10					
	1.159		10					
	1.160		10					
	1.161		10					
	1.162		10					
	1.163		10					
	1.164		10					
	1.165		10					
	1.166		10					
	1.167		10					
	1.168		10					
	1.169		10					
	1.170		10					
	1.171		10					
	1.172		10					
	1.173		10					
	1.174		10					
	1.175		10					
	1.176		10					
	1.177		10					
	1.178		10					
	1.179		10					
	1.180		10					
	1.181		10					
	1.182		10					
	1.183		10					
	1.184		10					
	1.185		10					
	1.186		10					
	1.187		10					
	1.188		10					
	1.189		10					
	1.190		10					
	1.191		10					
	1.192		10					
	1.193		10					
	1.194		10					











卷之三十一

Bodega / Oficina	Ubicación y Dirección	Edificio de jerarquía	Superficie en m <sup>2</sup> , cubierto y compacto.	Total	Observaciones
Laboratorio Provincial h.1	Alfonso Ugarte Parque Industrial El Corro Pavimentada 300 P 300	Propiedad del TNA	6.400,00	—	6.400,00 Edificado año 80.
Laboratorio Provincial h.2	Alfonso Ugarte Av. 20 de Noviembre Pavimentada 1200	Propiedad del TNA	5.700,00	—	5.700,00 Edificado año 80.
Laboratorio Provincial h.3	Alfonso Ugarte Boulevard Boulevard de Monterrey Parque Industrial Pavimentada 1200	Propiedad del TNA	4.425,45	—	4.425,45 Edificado año 82.
Laboratorio Provincial h.4	Alfonso Ugarte Av. 20 de Noviembre Pavimentada 1200 Pavimentada 300 P 300	Propiedad del TNA	2.340,00	—	2.340,00 Edificado año 84.

los bienes que se les presentan, en el caso de ser preciosos o ornamentales, se darán en inventario.

VIVIENDA Y USO CULTURAL DE LOS MIGRANTES

### **2.5.1. Especificaciones y clasificaciones de los gases**

Código de Proyecto Lote	Descripción del lote	Avances de obra (en miles de pesos)		
		Fecha 31-12-49	2005	1984 y siguientes
27.007.604	Tallanqueo Bicentenario ubicado en la Villa de la Sierra - (Pájaro)	0	0.000	0.000
27.007.611	Entrenamiento del Tallanqueo de los Sistemas en Bucaramanga	0	0.000	0.000
27.007.611	Rehabilitación de la Casona de la Cultura en Bucaramanga (Bucaramanga)	2.000	0.000	0.000
27.007.611	Rehabilitación del Monumento de los Veteranos en Cúcuta (Bucaramanga)	0	0.000	0.000
27.007.611	Urbanización en zona antigua Pratilla y calle Segundo Simónovis en Bucaramanga.	0	0.000	0.000
27.007.611	Rehabilitación del Bicentenario Plaza Mayor de La Calera	0	0.000	0.000
27.007.611	Rehabilitación de Casa Chiribíl para Club de Peones (Cáceres en Apurímac de Campesinos) (Palmarca)	0	0.000	0.000
27.007.611	Rehabilitación de la Sierra en Chía (Bogotá D.C.)	0	0.000	0.000
27.007.611	Rehabilitación y actualización del edificio denominado - anteriormente del Paseo en las Políacas de los Bellas Artes (Bogotá D.C.)	0	0.000	0.000
27.007.612	Rehabilitación de salas del Museo del Hacienda Bicentenario en Bogotá (Bogotá D.C.)	0	0.000	0.000
27.007.612	Rehabilitación del Apartamento de Quillar (Bogotá D.C.)	0	0.000	0.000
27.007.613	Avances y ampliación del Reloj Provincial y Palacio Galán en Bogotá.	0	0.000	0.000

THE SOUTHERN HISTORICAL JOURNAL

Indice y año	Resumen y Detalle	Precios de jardín	Importación en miles "copper."	Tasa descuentos
1910	Resumen Provincial Por el Dr. C. G. S.	Importación del 202	4.000,00	65% fondeo del 4%
1911	Resumen Provincial Por el Dr. G. A. de Pumarejo año	Importación del 203	6.000,00	65% fondeo del 4%
1912	Resumen Provincial Por el Dr. G. A. de Pumarejo año	Importación del 204	3.000,00	65% fondeo del 4%
1913	Resumen Provincial Por el Dr. G. A. de Pumarejo año	Importación del 205	6.000,00	65% fondeo del 4%
1914	Resumen Provincial Por el Dr. G. A. de Pumarejo año	Importación del 206	6.000,00	65% fondeo del 4%
1915	Resumen Provincial Por el Dr. G. A. de Pumarejo año	Importación del 207	6.000,00	65% fondeo del 4%
1916	Resumen Provincial Por el Dr. G. A. de Pumarejo año	Importación del 208	6.000,00	65% fondeo del 4%
1917	Resumen Provincial Por el Dr. G. A. de Pumarejo año	Importación del 209	6.000,00	65% fondeo del 4%

### 1.6.2. Expectación en función de la finalidad del gesto

Cód. I.E. Proyecto/Actividad	Resumen indicativo del desarrollo	Avances y dificultades (en días de plazo)	
		10/03	10/03 y siguientes
37-07-511	Reparación de la Iglesia Parroquial de Valdemarina (Segovia)	-	10.000
37-07-511	Reparación de la Casa Museo de António Machado en Segovia.	3.200	3.000
37-07-511	Reformas restauración Iglesia del Cristo de San Juan de la Cruz y acceso en Segovia	-	5.000
37-07-511	Restauración y adecuado funcionamiento antiguo templo de la Virgen en Segovia	6.700	15.404
37-07-511	Restauración Iglesia de la Asunción en Bocaire (Soria)	919	7.000
37-07-511	Conservación de la Casa Museo de los Pintores en Asturias - Centro de Arte (Asturias)	10.000	10.700
37-07-511	Restauración edificio heredado de la Iglesia Inmaculada en Villanueva del Camino (Palencia)	1.000	9.000
37-07-511	Obras heredadas y restauración del Ayuntamiento de Nuevo Chinchón	1.000	9.377
37-07-511	Restauración del Teatro de Pedro Muñoz sobre el año nuevo en Tres Cantos	600	600.000
37-07-511	Lecturas programadas y restauración biblioteca en la Iglesia de San Juan en Alcalá	8.000	90.000
37-07-511	Restauración y puesta en marcha de la Fábrica Imperial de Tabacos	200	11.200
37-07-511	Restauración, cambio de tabiquería, adecuación e integración de las fachadas laterales de la Facultad de medicina en los numeros 11 y 13. Ampliación y construcción de oficinas en el nº 11.	100	100
37-07-511	Salón de los Caballeros, remodelación y construcción de salones	100	100





### (1) Visión sobre el problema del resto de instalación del concreto de Europa













## ESTADÍSTICAS.

BOLETA OFICIAL DEL ESTADO DE MÉJICO. Tomo 100, Tercera Parte. Correspondiente al año contributivo 1983.

Sociedad Cooperativa de Servicios Municipales.

## TABLA N° 2.

2.1.1. Percepciones efectuadas a la Administración Central del Estado.

Localidad: ATIZAPÁN	Apellido y nombre	Categoría o Bruttos	ID de Registro	Percepciones		Total Anual	
				Monto de trabajo que desempeña	Monto de trabajo que desempeña		
PÉREZ GARCÍA, Jesús	Personal de servicio	Ayudante	AMIV0019	1.152,704	1.152,704	2.305,408	
PERALTA GARCÍA, Salvador	Personal de servicio	Ayudante	AMIV0020	1.079,178	1.079,178	2.158,356	
JACINTO HERNÁNDEZ, Alfonso	Personal de servicio	Ayudante	AMIV0021	603,382	603,382	1.206,764	
GARZA MARTÍNEZ, María	Personal de servicio	Ayudante	AMIV0022	566,416	566,416	1.132,832	
ESPINOZA ZAMORA, José Luis	Personal de servicio	Ayudante	AMIV0023	215,280	215,280	430,560	
Localidad: BUENOS						Total Anual	
OLÍMPICO CARRERA, José	Personal de servicios	JEFE DE SECCIÓN	AMIV0024	1.157,708	789,792	1.947,497	3.935,174
BALCARAZ LARA, Raúl Félix	Personal de servicios	C. Civil. Auxiliar	AMIV0025	231,676	231,676	463,352	867,134

## 2.1.1. Percepciones efectuadas a la Administración Central del Estado.

Localidad: TULancingo	Apellido y nombre	Categoría o Bruttos	ID de Registro	Percepciones		Total Anual	
				Monto de trabajo que desempeña	Monto de trabajo que desempeña		
DÍEZ ANTÚNEZ, Juan	Personal de servicio	Ayudante	AMIV0026	1.152,704	1.152,704	2.305,408	
CÁTHALIAN VAN DER WERF, Irene	Personal de servicio	Ayudante	AMIV0027	603,382	603,382	1.206,764	
ABREU DOBRZYNSKI, Arturo	Personal de servicio	Ayudante	AMIV0028	566,416	566,416	1.132,832	
LIRÓN CHAVEZ, Victoria	Personal de servicio	Ayudante	AMIV0029	215,280	215,280	430,560	
Localidad: TULancingo						Total Anual	
SERRANO PÉREZ, Jesús	Personal de servicios	JEFE DE SECCIÓN	AMIV0030	1.157,708	789,792	1.947,497	3.935,174
BALCARAZ LARA, Raúl Félix	Personal de servicios	C. Civil. Auxiliar	AMIV0031	231,676	231,676	463,352	867,134

## 2.1.1. Percepciones efectuadas a la Administración Central del Estado.

Localidad: TULancingo	Apellido y nombre	Categoría o Bruttos	ID de Registro	Percepciones		Total Anual	
				Monto de trabajo que desempeña	Monto de trabajo que desempeña		
HUERTA FERNANDEZ, Boris que ALVAREZ VILLAFRANCA, Juan de la CRISTINA PIÑA, Vicente	Personal de servicio	Ayudante	AMIV0032	1.152,704	1.152,704	2.305,408	
Localidad: SALTILLO						Total Anual	
SESPINOS PÉREZASIS, Pedro M.	Personal de servicios	JEFE DE SECCIÓN	AMIV0033	1.157,708	789,792	1.947,497	3.935,174
SÁNCHEZ RAMOS, Carmen	Personal de servicios	C. Civil. Auxiliar	AMIV0034	231,676	231,676	463,352	867,134
Localidad: SALTILLO						Total Anual	
CARTA PÉREZ, Soledad	Personal de servicios	C. Civil. Auxiliar	AMIV0035	1.157,708	789,792	1.947,497	3.935,174
GARCIA LARA, M. Angel	Personal de servicios	C. Civil. Auxiliar	AMIV0036	231,676	231,676	463,352	867,134

## 2.1.1. Percepciones efectuadas a la Administración Central del Estado.

Localidad: VALLEJO	Apellido y nombre	Categoría o Bruttos	ID de Registro	Percepciones		Total Anual	
				Monto de trabajo que desempeña	Monto de trabajo que desempeña		
RODRIGUEZ GONZALEZ, Ernesto	Personal de servicio	Ayudante	AMIV0037	1.152,704	1.152,704	2.305,408	
PEÑA-TRIGO TORRES, Fermín	Personal de servicio	Ayudante	AMIV0038	603,382	603,382	1.206,764	
ALFALDE MUÑOZ, Edmundo	Personal de servicio	Ayudante	AMIV0039	566,416	566,416	1.132,832	
UBERNACIUS ROMERO, Profr. Lic.	Personal de servicio	Ayudante	AMIV0040	215,280	215,280	430,560	
ALFONZO MUÑOZ, M. Leticia	Personal de servicio	Ayudante	AMIV0041	89,156	89,156	178,312	
VARGAS GARCIA, Mariano	Personal de servicio	Ayudante	AMIV0042	675,108	675,108	1.350,216	
YERBAL PUIG, Rocío	Personal de servicio	Ayudante	AMIV0043	599,048	599,048	1.198,096	
LARA MARTINEZ, Beatriz	Personal de servicio	Ayudante	AMIV0044	566,416	566,416	1.132,832	
CASASOZ MIRANDA, Francisco	Personal de servicio	Ayudante	AMIV0045	231,676	231,676	463,352	
Localidad: ZAPOTLÁN						Total Anual	
SANTOS ROMANES, Esteban	Personal de servicios	C. Civil. Auxiliar	AMIV0046	819,946	206,280	1.116,276	2.232,552
FRAJZ MARTÍNEZ, Francisco	Personal de servicios	C. Civil. Auxiliar	AMIV0047	594,946	219,736	814,780	1.638,560

## NOTA: La Oficina Patronal de la Cooperativa Social correspondiente al personal de la E.S.C.D., situado en el Municipio 2.1.1, suministro = 1.206,833

Localidad: ATALA	Apellido y nombre	Categoría o Bruttos	ID de Registro	Percepciones		Total Anual	
				Monto de trabajo que desempeña	Monto de trabajo que desempeña		
HERNÁNDEZ, Arturo	Personal de servicio	Ayudante	AMIV0048	1.152,704	1.152,704	2.305,408	
HERNÁNDEZ, Arturo	Personal de servicio	Ayudante	AMIV0049	603,382	603,382	1.206,764	
HERNÁNDEZ, Arturo	Personal de servicio	Ayudante	AMIV0050	566,416	566,416	1.132,832	
HERNÁNDEZ, Arturo	Personal de servicio	Ayudante	AMIV0051	215,280	215,280	430,560	
Localidad: ATE						Total Anual	
HERNÁNDEZ, Arturo	Personal de servicios	JEFE DE SECCIÓN	AMIV0052	1.157,708	789,792	1.947,497	3.935,174
Localidad: COATZACOALCO						Total Anual	
HERNÁNDEZ, Arturo	Personal de servicios	C. Civil. Auxiliar	AMIV0053	231,676	231,676	463,352	867,134

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A DEC. PERTENENCIA	SITUACIÓN PUESTO TRABAJO	NO. REGISTRO	RETIRES DICIEMBRE 1983		TOTAL
				SITUACIÓN ANTERIOR	NO. DESCRIPCIÓN	
ALVAREZ MARTINEZ, JOSE LUIS	ADMINISTRATIVO	JEFE DEPARTAMENTO	AC BASE	867,800	1,138,454	1,138,454
BLANCH DUCE, JORGE LUIS	ASISTENTE	TRABAJADOR(AS)	PAURA CEDIDA	219,726	346,916	565,642
CAMALD VARELA, MIGUEL	ASISTENTE	TRABAJADOR(AS)	PAURA CEDIDA	786,677	346,916	1,133,593
CHACON MARTINEZ, CARMELO ANTONIO	TECNICO	TRABAJADOR(AS)	PAURA CEDIDA	564,916	377,754	942,670
FAY DOMÍNGUEZ, JUAN A.	TECNICO	TRABAJADOR(AS)	PAURA CEDIDA	265,477	—	265,477
LEONARDO (4165)	LETRADO	TRABAJADOR(AS)	PAURA CEDIDA	1,134,400	1,039,904	2,175,304
MARIA CRISTINA, SENCERIO	INVESTIGADORA	TRABAJADOR(AS)	PAURA CEDIDA	1,046,500	621,974	1,668,474
MARIA ELENA, VILLALBA	INVESTIGADORA	TRABAJADOR(AS)	PAURA CEDIDA	821,764	—	821,764
MARIA INES, VILLALBA	INVESTIGADORA	TRABAJADOR(AS)	PAURA CEDIDA	564,476	269,540	834,016
MARIA JESUS, VILLALBA	INVESTIGADORA	TRABAJADOR(AS)	PAURA CEDIDA	421,072	219,754	640,826
MARIA LUCIA, FRANCESA	INVESTIGADORA	TRABAJADOR(AS)	PAURA CEDIDA	360,400	—	360,400
MARIA CONCHA, FERNANDA	INVESTIGADORA	TRABAJADOR(AS)	PAURA CEDIDA	740,140	377,754	1,117,894
MARIA CONCHA, MARIA	INVESTIGADORA	TRABAJADOR(AS)	PAURA CEDIDA	708,176	—	708,176
MARIA CRISTINA DE MENDOZA, JUAN A.	INVESTIGADORA	TRABAJADOR(AS)	PAURA CEDIDA	—	—	—
MARIA CRISTINA GUTIERREZ	INVESTIGADORA	TRABAJADOR(AS)	PAURA CEDIDA	—	—	—
THERESA MARIA, VILLALBA	INVESTIGADORA	TRABAJADOR(AS)	PAURA CEDIDA	—	—	—
YOLANDA GARCIA, JUAN C.	INVESTIGADORA	TRABAJADOR(AS)	PAURA CEDIDA	—	—	—
ZAHIA FERNANDA, CONCEPCION	INVESTIGADORA	TRABAJADOR(AS)	PAURA CEDIDA	—	—	—
<b>TOTAL .....</b>			<b>6,012,200</b>	<b>3,133,040</b>	<b>9,145,140</b>	

## ESTADOS UNIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A DEC. PERTENENCIA	SITUACIÓN PUESTO TRABAJO	NO. REGISTRO	RETIRES DICIEMBRE 1983		TOTAL
				SITUACIÓN ANTERIOR	NO. DESCRIPCIÓN	
ALVAREZ PELAEZ, JOSE LUIS	ADMINISTRATIVO	TRABAJADOR(AS)	AC BASE	103,400	127,140	230,540
BLANCH DUCE, JORGE LUIS	ASISTENTE	TRABAJADOR(AS)	PAURA CEDIDA	361,756	376,426	738,182
CAMALD VARELA, MIGUEL	ASISTENTE	TRABAJADOR(AS)	PAURA CEDIDA	439,600	232,356	671,956
CHACON MARTINEZ, CARMELO ANTONIO	TECNICO	TRABAJADOR(AS)	PAURA CEDIDA	60,700	—	60,700
INOCENCIO DOMINGUEZ, JUAN LUIS	INVESTIGADORA	TRABAJADOR(AS)	PAURA CEDIDA	50,750	70,475	121,225
MARIA CONCHA, FERNANDA	INVESTIGADORA	TRABAJADOR(AS)	PAURA CEDIDA	100,460	274,460	375,920
MARIA CONCHA, MARIA	INVESTIGADORA	TRABAJADOR(AS)	PAURA CEDIDA	1,200,304	634,306	1,832,610
MARIA CONCHA, MARIA	INVESTIGADORA	TRABAJADOR(AS)	PAURA CEDIDA	1,301,384	672,516	1,973,900
MARIA CRISTINA, ALFONSINA	INVESTIGADORA	TRABAJADOR(AS)	PAURA CEDIDA	—	326,196	326,196
MARIA CRISTINA GUTIERREZ	INVESTIGADORA	TRABAJADOR(AS)	PAURA CEDIDA	—	—	—
MARIA CONCHA, LUCIA	INVESTIGADORA	TRABAJADOR(AS)	PAURA CEDIDA	—	—	—
TERESA MARIA, VILLALBA	INVESTIGADORA	TRABAJADOR(AS)	PAURA CEDIDA	—	—	—
ZAHIA FERNANDA, CONCEPCION	INVESTIGADORA	TRABAJADOR(AS)	PAURA CEDIDA	—	—	—
<b>TOTAL .....</b>			<b>5,991,076</b>	<b>2,071,464</b>	<b>8,062,540</b>	

## ESTADOS UNIDOS: SECCION

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO O ESCALA A DEC. PERTENENCIA	SITUACIÓN PUESTO TRABAJO	NO. REGISTRO	RETIRES DICIEMBRE 1983		TOTAL
				SITUACIÓN ANTERIOR	NO. DESCRIPCIÓN	
ALVAREZ PELAEZ, JOSE LUIS	ADMINISTRATIVO	TRABAJADOR(AS)	AC BASE	867,800	1,138,454	1,138,454
BLANCH DUCE, JORGE LUIS	ASISTENTE	TRABAJADOR(AS)	PAURA CEDIDA	219,726	346,916	565,642
CAMALD VARELA, MIGUEL	ASISTENTE	TRABAJADOR(AS)	PAURA CEDIDA	786,677	346,916	1,133,593
CHACON MARTINEZ, CARMELO ANTONIO	TECNICO	TRABAJADOR(AS)	PAURA CEDIDA	564,916	377,754	942,670
INOCENCIO DOMINGUEZ, JUAN LUIS	INVESTIGADORA	TRABAJADOR(AS)	PAURA CEDIDA	1,134,400	1,039,904	2,175,304
MARIA CONCHA, FERNANDA	INVESTIGADORA	TRABAJADOR(AS)	PAURA CEDIDA	740,140	377,754	1,117,894
MARIA CONCHA, MARIA	INVESTIGADORA	TRABAJADOR(AS)	PAURA CEDIDA	708,176	—	708,176
MARIA CRISTINA, ALFONSINA	INVESTIGADORA	TRABAJADOR(AS)	PAURA CEDIDA	100,460	274,460	375,920
MARIA CRISTINA GUTIERREZ	INVESTIGADORA	TRABAJADOR(AS)	PAURA CEDIDA	1,200,304	634,306	1,832,610
MARIA CONCHA, LUCIA	INVESTIGADORA	TRABAJADOR(AS)	PAURA CEDIDA	1,301,384	672,516	1,973,900
MARIA CRISTINA, LEONICIA	INVESTIGADORA	TRABAJADOR(AS)	PAURA CEDIDA	—	326,196	326,196
POBLANO GOMEZ, JESUS ALfonso	INVESTIGADORA	TRABAJADOR(AS)	PAURA CEDIDA	111,256,160	111,256,160	111,256,160
RAMOS MARTIN, RICARDO	INVESTIGADORA	TRABAJADOR(AS)	PAURA CEDIDA	104,713,403	104,713,403	104,713,403
RODRIGUEZ ROMERO, VICENTE	INVESTIGADORA	TRABAJADOR(AS)	PAURA CEDIDA	104,713,403	104,713,403	104,713,403
SANCHEZ MORENO, LUCIA	INVESTIGADORA	TRABAJADOR(AS)	PAURA CEDIDA	104,713,403	104,713,403	104,713,403
VILLALBA SANCHEZ, JULIAN	INVESTIGADORA	TRABAJADOR(AS)	PAURA CEDIDA	104,713,403	104,713,403	104,713,403
YELACAI CHOCANO, JULIAN	INVESTIGADORA	TRABAJADOR(AS)	PAURA CEDIDA	104,713,403	104,713,403	104,713,403
<b>TOTAL .....</b>			<b>5,991,076</b>	<b>2,071,464</b>	<b>8,062,540</b>	
<b>TOTAL RETIRES DICIEMBRE 1983</b>			<b>11,986,952</b>	<b>4,124,794</b>	<b>17,111,746</b>	

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO DE ESCALA		ESTADISTICA TOTAL		INFRACCIONES Y MULTAS MAYORES	INFRACCIONES Y MULTAS MENORES	INFRACCIONES Y MULTAS TOTAL
	A. G.C. PERTINENTE	A. G.C. REFERENTE	INICIAS	CONFIRMAR			
MARINA PARRILLA, MARGARITA	TURISTA	JEFE DIVISION	6972.516	1.518.810			
MARTINEZ, JUAN CARLOS	INTERPRETA CADENA	SECTA SECCION	569.420	1.374.487	GRANDES		1.953.516
GALVAN SOTO, M. ELENA	ANGELINA	BASIC	246.804	511.975	GRANDES	766.147	1.023.416
SANTOS SANCHEZ, LUIS	FERNAT, LINA	TEMPOADOR11	576.204	571.392	MUYPE	1.543.154	2.147.370
MARTINEZ, OMAR, JULIA	INTERPRETA CADENA	TEMPOADOR12	564.916	1.714.725	MUYPE	1.978.640	2.543.516
MARTINEZ, ORLANDO, ALFREDO	INTERPRETA CADENA	TEMPOADOR13	581.460	1.174.277	MUYPE	1.750.728	2.352.411
SALAZAR, SORIANO, MARIANO	INTERPRETA CADENA	TEMPOADOR14	603.400	1.302.466	MUYPE	1.905.798	2.505.598
SALAZAR, SORIANO, MARIANO	INTERPRETA CADENA	TEMPOADOR15	603.400	1.302.466	MUYPE	1.905.798	2.505.598
GRANADA, MARIO EDUARDO	INTERPRETA CADENA	TEMPOADOR16	588.184	595.294	MUYPE	1.183.478	1.782.678
TOTAL ESTADISTICA TOTAL							
			15.975.099	5.487.346			21.462.445

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO DE ESCALA		ESTADISTICA TOTAL		INFRACCIONES Y MULTAS MAYORES	INFRACCIONES Y MULTAS MENORES	INFRACCIONES Y MULTAS TOTAL
	A. G.C. PERTINENTE	A. G.C. REFERENTE	INICIAS	CONFIRMAR			
FERNANDEZ, CRISTOBAL, ALFREDO	TELEVISION (AES)	TEMPOADOR17	AC	AC	TURISTA	AC	1.057.216
FERNANDEZ, CRISTOBAL, ALFREDO	TELEVISION (AES)	TEMPOADOR18	AC	AC	TURISTA	AC	1.057.216
FERNANDEZ, CRISTOBAL, ALFREDO	TELEVISION (AES)	TEMPOADOR19	AC	AC	TURISTA	AC	1.057.216
FERNANDEZ, CRISTOBAL, ALFREDO	TELEVISION (AES)	TEMPOADOR20	AC	AC	TURISTA	AC	1.057.216
FERNANDEZ, CRISTOBAL, ALFREDO	TELEVISION (AES)	TEMPOADOR21	AC	AC	TURISTA	AC	1.057.216
FERNANDEZ, CRISTOBAL, ALFREDO	TELEVISION (AES)	TEMPOADOR22	AC	AC	TURISTA	AC	1.057.216
TOTAL ESTADISTICA TOTAL							
			4.697.142	4.696.176			9.393.318

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO DE ESCALA		ESTADISTICA TOTAL		INFRACCIONES Y MULTAS MAYORES	INFRACCIONES Y MULTAS MENORES	INFRACCIONES Y MULTAS TOTAL
	A. G.C. PERTINENTE	A. G.C. REFERENTE	INICIAS	CONFIRMAR			
AVILA, GARCIA, JOSE	INTERPRETA CADENA	JEFE SECCION	1.132.456	286.200			
CRESPO, GARCIA, JOSE	INTERPRETA CADENA	JEFE SECCION	1.258.464	664.120			
RESINA, GARCIA, JOSE	INTERPRETA CADENA	JEFE SECCION	500.000	979.200			
RESINA, GARCIA, JOSE	INTERPRETA CADENA	JEFE SECCION	500.000	979.200			
RESINA, GARCIA, JOSE	INTERPRETA CADENA	JEFE SECCION	500.000	979.200			
RESINA, GARCIA, JOSE	INTERPRETA CADENA	JEFE SECCION	500.000	979.200			
TOTAL ESTADISTICA TOTAL							
			4.550.912	3.389.300			7.939.212

APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO DE ESCALA		ESTADISTICA TOTAL		INFRACCIONES Y MULTAS MAYORES	INFRACCIONES Y MULTAS MENORES	INFRACCIONES Y MULTAS TOTAL
	A. G.C. PERTINENTE	A. G.C. REFERENTE	INICIAS	CONFIRMAR			
AVILA, GARCIA, JOSE	INTERPRETA CADENA	JEFE SECCION	611.104	285.200			
AVILA, GARCIA, JOSE	INTERPRETA CADENA	JEFE SECCION	1.258.464	664.120			
AVILA, GARCIA, JOSE	INTERPRETA CADENA	JEFE SECCION	500.000	979.200			
AVILA, GARCIA, JOSE	INTERPRETA CADENA	JEFE SECCION	500.000	979.200			
AVILA, GARCIA, JOSE	INTERPRETA CADENA	JEFE SECCION	500.000	979.200			
TOTAL ESTADISTICA TOTAL							
			3.351.568	2.812.520			6.164.088

CÁPITULO I		Resumen de Personal que se Encuentra por Departamento y Escala													
		Total de personal de Trabajo por Escala		Total de Empleo		Almacenamiento		Transporte de mercancías		Máxima		Complementarias		total anual	
Apellido y Nombre	Cuerpo o escala	a que pertenece													
Pedroza, Ignacio															
Velasco, Luis															
Morales, Octavio															
Sánchez, Angel															
Toribio, Comisionado ASES															
Morales, Ignacio ASES															
Bernal, Juan ASES															
Escrivá, Juan ASES															
Morales, Administrativo															
López, José Antonio	Laborante	TORILLANO 026	Activo	Busto	460	240		228.032		676.772					
Nieves Rodríguez, José Luis	Ayud. Lab.	PROTECCIÓN 009	n	n	537.712	230.576				768.381					
Pérez, Angelito, Arcadio	Facultativo	TORILLANO 038	n	n	592.544	571.392				1.563.936					
Sánchez, Pedro, María de	Aux. Administrativo	PROTECCIÓN 007	n	n	545.508	219.756				725.34					
Joe Angulo	Facultativo	PROTECCIÓN 0017	n	n	1.242.664	571.392				1.614.256					
Vela Asunción, Benito, Angel	Facultativo	TORILLANO 10	n	n	460.240	228.032				676.772					
Yacinta Sánchez, Alfonso	Laborante	TORILLANO 10	Liquidida: SEGURIDAD												
Ayuso Gutiérrez, Juan José	Laborante	TORILLANO 14	Administrativo	Busto	460	240		226.012		676.772					
Gómez Alvarado, Palma	Administrativo	TORILLANO 010	Facultativo	Busto	460	240		226.012		676.772					
Quirós Muñoz, Ramón	Facultativo	TORILLANO 004	Aux. Administrativo	Busto	460	240		226.012		676.772					
Leal Martínez, Concepción	Aux. Administrativo	TORILLANO 004	Facultativo	Busto	460	240		226.012		676.772					
Martínez Rodríguez, José	Ayud. Lab.	PROTECCIÓN 001	Ayud. Lab.	Busto	460	240		226.012		676.772					
Jeronimo, Francisco	Ayud. Lab.	PROTECCIÓN 001	Ayud. Lab.	Busto	460	240		226.012		676.772					
Olivas, Pedro, José María	Ayud. Lab.	PROTECCIÓN 004	Ayud. Lab.	Busto	460	240		226.012		676.772					
Plailla Valdés, José Ramón	Facultativo	PROTECCIÓN 004	Ayud. Lab.	Busto	460	240		226.012		676.772					
Carmona Valdés, Rafael	Laborante	PROTECCIÓN 004	Laborante	Busto	460	240		226.012		676.772					
Total administrativo															
Total de personal de trabajo															

Nota: a) Se comprende de todo el personal de trabajo que cumpla con la función que el Instituto tiene de acuerdo con la legislación en vigor. b) Los datos corresponden al año 1983, como efecto de actualización conforme a las instrucciones que se establecen en la legislación.

#### 2.1.3. Funcionarios adscritos al Instituto para la Oficina de la Migración

Apellido y Nombre	Cuerpo o escala	a que pertenece	Puesto de trabajo	Puesto de trabajo	Almacenamiento	Transporte de mercancías	Máxima	Complementarias	Total anual
Moreno González, José M.	Ayud. Lab.	PROTECCIÓN 004	Facultativo	Busto	652.002	219.756	750.068		
Tellez del Río, Francisco Javier	Facultativo	PROTECCIÓN 004	Facultativo	Busto	1.037.408	521.072	1.078.016		
Antón Gallego, Cesario	Ayud. Facultativo	PROTECCIÓN 004	Ayud. Facultativo	Busto	500.068	1.392.474			
Bobillo Fernández, María del Carmen	Ayud. Administrativo	PROTECCIÓN 004	Ayud. Administrativo	Busto	595.916	219.756	708.672		
Cirujano Martínez, Juan María	Ayud. Lab.	PROTECCIÓN 004	Ayud. Lab.	Busto	530.952	230.576	761.528		
Gallego del Val, Miguel Angel	Administrativo	PROTECCIÓN 004	Administrativo	Busto	720.604	902.112			
Herranz Martínez, Juan Ignacio	Facultativo	PROTECCIÓN 004	Facultativo	Busto	1.137.784	889.072	2.066.856		
Teruelillo Martínez, Francisco Jardón	Facultativo	PROTECCIÓN 004	Facultativo	Busto	475.272	228.032	703.304		
Galván Alcalde, Angel	Ayud. Facultativo	PROTECCIÓN 004	Ayud. Facultativo	Busto	391.154	247.309	1.239.402		
Torío Vázquez, Tomás	Laborante	PROTECCIÓN 004	Laborante	Busto	459.260	228.032	678.272		
Cuchillo Prieto, Dolorosa	Laborante	PROTECCIÓN 004	Laborante	Busto	475.272	228.032	703.304		
Puente Urdiales, Encarnación de la	Ayud. Administrativo	PROTECCIÓN 009	Ayud. Administrativo	Busto	478.264	230.576	711.311		
Muriel Sillares, Pablo María	Ayud. Administrativo	PROTECCIÓN 004	Ayud. Administrativo	Busto	511.544	171.312	547.517		
Pérez Pérez, Mercedes	Facultativo	PROTECCIÓN 004	Facultativo	Busto	2.471.784	571.392	1.764.746		
Rodríguez Gutiérrez, Alfonso	Administrativo	PROTECCIÓN 016	Administrativo	Busto	561.364	241.304	1.002.149		
Santos Palomino, Juan Carlos	Ayud. Facultativo	PROTECCIÓN 017	Ayud. Facultativo	Busto	545.310	247.309	1.072.619		
García Ruiz, Juan María	Ayud. Lab.	PROTECCIÓN 007	Ayud. Lab.	Busto	213.756	67.308	280.052		
Fernández Otero, Pedro	Laborante	PROTECCIÓN 040	Laborante	Busto	440.240	226.012	676.772		

Nota: a) Se comprende de todo el personal de trabajo que cumpla con la función que el Instituto tiene de acuerdo con la legislación.

Apellido y Nombre	Cuerpo o escala	a que pertenece	Puesto de trabajo	Puesto de trabajo	Almacenamiento	Transporte de mercancías	Máxima	Complementarias	Total anual
Cham, Vicente, Am. Facultativo	PROTECCIÓN 004	Facultativo	Busto	945.310	347.938	1.315.313			
García Carbajal, José Angel	Facultativo	PROTECCIÓN 022	n	n	450.240	226.012	676.772		
Carcía Martínez, Luis Javier	Ayud. Lab.	PROTECCIÓN 004	Ayud. Lab.	Busto	546.884	230.676	779.560		
Madrigal, José, Fernando	Facultativo	PROTECCIÓN 004	n	n	246.866	571.392	1.814.256		
Prieto Martínez, Ricardo	Laborante	PROTECCIÓN 037	n	n	450.240	226.012	676.772		
NOTA: La cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente al personal adscrito en la Relación 1.1.3, ascendió a 11.059./na pta.									

Apellido y Nombre	Cuerpo o escala	a que pertenece	Puesto de trabajo	Puesto de trabajo	Almacenamiento	Transporte de mercancías	Máxima	Complementarias	Total anual
Cham, Vicente, Am. Facultativo	PROTECCIÓN 004	Facultativo	Busto	945.310	347.938	1.315.313			
García Martínez, Luis Javier	Facultativo	PROTECCIÓN 004	Ayud. Lab.	Busto	546.884	230.676	779.560		
Carcía Martínez, Luis Javier	Ayud. Lab.	PROTECCIÓN 004	Ayud. Lab.	Busto	546.884	230.676	779.560		
Madrigal, José, Fernando	Facultativo	PROTECCIÓN 004	n	n	246.866	571.392	1.814.256		
Prieto Martínez, Ricardo	Laborante	PROTECCIÓN 037	n	n	450.240	226.012	676.772		
Total: Liquidación de trabajadores por niveles:									
Total: Facultativo: 3									
Aux. Facultativo: 4									
Ayud. Facultativo: 0									
Total: Administrativo: 10									
Administrativo: 3									
Aux. Administrativo: 3									
Total: 6 = 6									
Total: 5 = 30									
Total: 4 = 11									
Total: 3 = 1									
Total: 2 = 2									
Total: 1 = 1									

Las retribuciones indicadas, correspondientes a 1.983, sirvieron de objeto de actualización conforme a las instrucciones que se establecían para el ejercicio 1.984.



2.4.2. PERSONAL LABORAL DEL INSTITUTO PARA LA PROMOCIÓN PÚBLICA DE LA VIVIENDA  
LOCALIDAD: ÁVILA

APPELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	CATEGORÍA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
			BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
GARCIA JIMENEZ, SANTIAGO	03	VIGILANTE	863.622	7.500	870.922
			TOTAL.....	863.622	7.500

## LOCALIDAD: BURGOS

APPELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	CATEGORÍA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
			BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
ALONSO MACEO, JESÚS M.	07	ENSP./ADMINIST.	900.740	-	900.740
			TOTAL.....	900.740	900.740

## LOCALIDAD: LEÓN

APPELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	CATEGORÍA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
			BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
GIL BANCOS, JESÚS	03	BARRERERO	799.402	-	799.402
ROJAS GARCIA, ESTEBAN	03	VIGILANTE	835.618	-	835.618
			TOTAL.....	1.634.220	1.634.220

## LOCALIDAD: ALMAGRO

APPELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	CATEGORÍA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
			BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
GARCIA GARCIA, JULIAN	07	ADMINIST./ADSP.	972.640	10.500	983.140
ROIG CORRALLES, SILVIA	07	SUP./ADMINIST.	964.016	4.500	968.516
LÓPEZ BENITO, SEGUIDO	03	VIGILANTE	779.502	-	779.502
MARTIN ALONSO, MARIA	03	VIGILANTE	867.422	4.500	871.922
PAYAN PEREZ, LUCIA	03	VIGILANTE	795.600	-	795.600
ROIGUEZ JUAN, MARTINEZ	03	VIGILANTE	867.600	4.500	872.100
SANCHEZ MELLER, PILAR	03	PROTECC.	768.748	90.920	819.668
			TOTAL.....	5.862.438	174.920
					5.179.368

## LOCALIDAD: SEGOVIA

APPELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	CATEGORÍA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
			BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
CONILERAS ZAFIAS, SANTIAGO	03	VIGILANTE	738.192	10.500	748.692
			TOTAL.....	738.192	10.500

## LOCALIDAD: BORJA

APPELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	CATEGORÍA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
			BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
GARCIA ARAQUEZ, FELIX LEON	03	VIGILANTE	839.618	10.500	846.118
			TOTAL.....	839.618	10.500

## LOCALIDAD: VALLADOLID

APPELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	CATEGORÍA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
			BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
ACEROS PEREDA, ODOULIA	03	E.F.ºs	765.446	32.160	797.606
AGUDO BRAVO, SATURNINO	07	ADMINIST./ADSP.	907.172	-	907.172
ABRANZ REVOCADA, ALBERTO	03	VIGILANTE	863.422	-	863.422
BELLO FRANCO, Mª PILAR	03	E.F.ºs	150.974	32.160	183.134
BERCERO MIGUEL, CELESTINO	07	ADMINIST./ADSP.	907.172	-	907.172
CALZON ANTONIO, RAFAELA	03	E.F.ºs	881.864	32.160	913.024
ESPINILLA VERDEJO, Mª TERESA	03	E.F.ºs	150.974	32.160	183.134
GARCIA GONZALEZ, ESTEBAN	03	ADMINIST./PROY.	1.017.128	-	1.017.128
GARCIA MARCILLA, LEONIDES	03	E.F.ºs	481.864	32.160	513.744
GARCIA REY, GREGORIO	03	VIGILANTE	887.800	4.500	912.300
HOSTALE SOLANA, TERESA	03	E.F.ºs	887.674	113.776	1.001.472
IBARNE PEREZ, ANGELA	03	E.F.ºs	155.796	32.160	187.956
LOPEZ PEREZ, LEOPOLDO	03	VIGILANTE	877.102	-	877.102

## LOCALIDAD: VALLADOLID

APPELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	CATEGORÍA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
			BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
MAGDALENO BLANCO, EUGENIA	03	E.F.ºs	160.622	32.160	192.782
MANCHADO FERNANDEZ, MARIA	03	E.F.ºs	487.792	32.160	527.952
MARTIN LORENZO, TERESA	03	E.F.ºs	865.416	32.160	917.564
MARTIN MARO, LUISA	03	E.F.ºs	849.446	32.160	917.606
MERCHAN GARCIA, FRANCISCO	07	ADMINIST./ADSP.	907.172	-	907.172
MERINO GUTIERREZ, TERESA	03	LIMPIADORA	770.616	-	770.616
MERA CEMILLAN, JOSE	03	VIGILANTE	887.422	-	887.422
MORO DEL RIO, LUISA	03	E.F.ºs	481.864	32.160	513.744
MUCLA CANO, Mª ANGELA	03	E.F.ºs	848.422	32.160	910.582
NAITZ RAMOS, CECILIA	03	E.F.ºs	487.372	32.160	519.532
PAGALDOS MARTIN, RAMON	03	VIGILANTE	839.616	32.160	871.776
ROMERO NEGRAS, MARIA	03	E.F.ºs	147.446	32.160	179.606
TERESA ARROYO, MARIA	03	E.F.ºs	589.446	32.160	621.606
			TOTAL.....	13.149.114	1.937.656
					14.086.770

Localidad y nombre				RETIROES 1983	TOTAL	RETIROES 1983	TOTAL	RETIROES 1983	TOTAL	RETIROES 1983	TOTAL
Apellido y nombre	Nivel	Categoría profesional	Básicas complementarias								
CIRAC PERINOSA, JOSE M.	6	IESP.ADMINIST.		611.120	-	631.120	-	631.120	-	631.120	-
TERANDEZ FERNANDEZ, SANTIAGO	6	IESP.ADMINIST.		609.924	4.500	614.424		614.424		614.424	
LÓPEZ GUTIERREZ, MATIAS	6	IESP.ADMINIST.		651.120	4.500	655.620		655.620		655.620	
RODRIGUEZ ALVARADO, RICARDO	6	ADMINTS.AGRUP.		912.200	7.500	919.700		919.700		919.700	
				<b>TOTAL ..... 2.784.464</b>	<b>16.100</b>	<b>2.784.464</b>		<b>2.784.464</b>		<b>2.784.464</b>	
				<b>IMPORTE TOTAL GASÍFICO ..... 27.035.492</b>		<b>27.035.492</b>					
				<b>CUOTA PATRONAL ..... 9.597.621</b>		<b>9.597.621</b>					

  

SEGUNDO TRIMESTRE CONTRIBUCIÓN AL PERSONAL ENFERMO											
<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, COMISARIADO DE LA VIVIENDA Y AUTONOMÍAS</b>											
RESPECTIVAS ADMINISTRACIONES Y AUTONOMÍAS											
AGENCIAS Y ESTABILIDADES AUTONÓMICAS											
YACIMIENTOS											
SERVICIOS											
LIMPIEZA											
CAFETERÍAS, BIBLIOTECAS, LIBRERÍAS, ETC.											
<b>TOTAL ..... 48</b>											

  

2.6.1. Detalle retribución total de funcionarios enfermos  
(Incluye Funcionario de enfermo, convaleciente, interino, comisionado y vacante)

2.6.1.1. Dirección General de Arquitectura y Vivienda e Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda

Retención de plazas: 612	Retención de plazas: 72
Costo en plazas de 100%: 1.185.844.188	Costo en plazas de 100%: 304.704.522 pesos. (145 plazas 200% y son D.G.A. y V.)
Porcentaje global de transformación 90,95 = 226.378.447 pesos.	Asignación en porcentaje a la Comunidad Autónoma: 7.396
Asignación en porcentaje a la Comunidad Autónoma: 10.75%	Personal directo reconocidas: 8.774.358 pesos.
	Personal directo reconocidas: 8.769.381 pesos.

  

2.6.2. Trabajos Sociales para la calidad de la vivienda

Retención de plazas: 72	Retención de plazas: 200
Costo en plazas de 100%: 304.704.522 pesos.	Porcentaje global de transformación 90,95 = 22.378.447 pesos.
Asignación en porcentaje a la Comunidad Autónoma: 10,75%	Asignación en porcentaje a la Comunidad Autónoma: 2.304.515 pesos.
	Personal directo reconocidas: 2.304.515 pesos.

  

2.6.3. Servicio hermanal de delitos del hogar

Retención de plazas: 100	Retención de plazas: 100
Costa en plazas de 100%: 604.426.700 pesos.	Porcentaje global de transformación 90,95 = 54.378.471 pesos.
Asignación en porcentaje a la Comunidad Autónoma: 10,75%	Asignación en porcentaje a la Comunidad Autónoma: 5.000 pesos.
	Personal directo reconocidas: 5.000 pesos.

  

2.6.4. Retención social de personal enfermo que se devenga

Localidad destino	Apellidos y nombre	Chango o vacante	Regulares	Puesto de trabajo	Retención básica	Retención complementaria	Total mensual
AVILA	Berna del Rio, Pedro	Centro Administrativo	Centro Oficina 00000070	Bases ICOPU	395.312	—	456.312
ZAMORA	Friero Sastre, Marcial	Subcentro Centro, Colaborador	Colaborador 00000059	Centro Oficina	330.704	—	395.704
VALLADOLID	Korner San Millán, Mercedes	Colaborador Auxiliar	Auxiliar 00027258	D.G.A. y V.	387.600	358.407	746.005
AVILA	Palm Siliva, Francisco	Colaborante	Colaborante 00011120	TRCE	260.320	328.656	607.176
SURCO	Colomero Gómez, Paloma	Colaborante	Colaborante 00011438	—	265.656	320.320	586.976
BUENAVISTA	Ayuso Tagle, Amparo	Diligenciante	Diligenciante 00000003	Avir. Administrador	651.000	292.564	943.564
BALAMA	García Sánchez, Carmen A.	Avir. Administrador	Avir. Administrador 000070405	—	419.380	304.067	723.427
							4.460.554

La cuota patronal correspondiente al personal del INCE incluido en la Retención 2.6.6 asciende a la cantidad de 633.000 pesos.

2.6.5. Precio de trabajo controlado vacante que se transmite:

Localidad y servicio	Ocupado	Chango o vacante	Máximo	Retención	Total mensual
CASTILLA - LEÓN	1299	1299	Técnico	679.350	411.913
CASTILLA - LEÓN	1299	1299	Suboficio Oficina	721.380	446.963
CASTILLA - LEÓN	1299	1299	Ayud. Laboratorio	540.480	320.320
CASTILLA - LEÓN	1299	1299	Laboratorio	360.480	200.280
					1.100.515
					1.074.223
					601.032
					607.176
					661.032
					4.193.178

La cuota patronal correspondiente al personal del INCE incluido en la Retención 2.6.6 ascendió a la cantidad de 633.000 pesos.

2.6.6. Personal enfermo que se obtiene con el efecto de la retención 2.6.6

2.6.6.1. Personal laboral del Instituto Nacional para la calidad de la vivienda

2.6.6.2. Inspección de fiencias del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

2.6.6.3. Instituto Andaluz de la Salud (IAS) - Servicio de Salud de 10 - 1200

José María González Martínez (IAS) - Servicio de Salud de 10 - 600 autorizadas

No pertenece ninguna clase de trabajadores fijos, sino contrataciones por la gestión que realizan

en calidad de IAS.

(1) - No existe Inspector de Justicia.

(2) - Inspector de las jefaturas de Salud Pública, Vivienda y Urbanismo.

RELACION 3.-CREDITOS PRESUPUESTARIOS.

2.6.6. Saldo total de deuda de funcionarios centrales  
35.765.151 ptas. - 10.700.000 ptas. = 25.067.150 ptas.

2.7. Balanza total de labores en centrales

3.7.1. Balanza General de Argentinas y Privada e Instalación para la Transmisión Pública de la Vivienda:

RESUMEN

	Credito		Servicios Contratados		Servicios Parafiscales		Gastos de Inversión	Total
	Presupuestario	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto			
CAPITULO, 1	25.672	15.397	212.699	7.599	—	—	18.167	
CAPITULO, 2	1.939	5.369	64.553	655	—	—	22.563	
CAPITULO, 4	—	—	—	—	—	—	591.131	591.131
TOTAL COSTES	27.530	20.835	300.258	8.254	—	—	308.113	308.113
TOTAL INGRESOS	—	—	—	—	—	—	495.579	495.579
<b>CARGA AFORADA NETA</b>	<b>218.048</b>	<b>20.835</b>	<b>299.999</b>	<b>8.254</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>187.460</b>	<b>187.460</b>

(en miles de pesetas)

3.1. Valoración definitiva del costo efectivo de los servicios que se traspasan a la Comunidad Autónoma de CASTILLA-LÉON  
calculada con los datos finales del Presupuesto del Estado, y de los Presupuestos de los Organismos Autónomos Instalación para la Promoción Pública de la Vivienda e Instalación Nacional para la Calidad de la Edificación (OTOP). Sección 2º), en 1.982.

RELACION 3.-CREDITOS PRESUPUESTARIOS.

3.1. Valoración definitiva del costo efectivo de los servicios que se traspasan a la Comunidad Autónoma de CASTILLA-LÉON  
calculada con los datos finales del Presupuesto del Estado, y de los Presupuestos de los Organismos Autónomos Instalación para la Promoción Pública de la Vivienda e Instalación Nacional para la Calidad de la Edificación (OTOP). Sección 2º), en 1.982.

(en miles de pesetas)

	Credito		Servicios Contratados		Servicios Parafiscales		Gastos de Inversión	Total
	Presupuestario	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto			
CAPITULO, 1	25.672	15.397	212.699	7.599	—	—	18.167	
CAPITULO, 2	1.939	5.369	64.553	655	—	—	22.563	22.563
CAPITULO, 4	—	—	—	—	—	—	591.131	591.131
TOTAL COSTES	27.530	20.835	300.258	8.254	—	—	308.113	308.113
TOTAL INGRESOS	—	—	—	—	—	—	495.579	495.579
<b>CARGA AFORADA NETA</b>	<b>218.048</b>	<b>20.835</b>	<b>299.999</b>	<b>8.254</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>187.460</b>	<b>187.460</b>

(en miles de pesetas)

Localidad destino	Actividad y número	Unidad regional	Unidad Prede-	Unidad Prede-	Puesto de trabajo	Puesto de trabajo	METABUDGETAS 1982	
							Métrica	Total
SALAMANCA	Horacio Rueda, Nominal	Titular Sup. Lab.	101090011111	Base MODI	1.587.984	—	1.587.984	
AVILA	López Torre, Nocturna	Abón. Lab. Año 10	No. Clase	"	877.479	—	877.479	
VALADOLID	Alfonso Miralles, Inspecc.	Parafiscales varif.	101091568	"	706.656	—	706.656	
LEONES	Carolina Espinosa, Auxiliar	Auxiliar Maestro	101092400	"	1.274.412	—	1.274.412	
					774.316	—	774.316	
					3.845.47	—	3.845.47	
					—	—	—	
					11.06.113	—	11.06.113	
					508	—	508	
					5.927	—	5.927	
					11.06.114	—	11.06.114	
					222	—	222	
					11.06.115	—	11.06.115	
					38	—	38	
					11.06.116	—	11.06.116	
					191	—	191	
					11.06.122	—	11.06.122	
					11.06.161	—	11.06.161	
					16.863	—	16.863	
					2.912	—	2.912	
					1.689	—	1.689	
					71.621	—	71.621	

La cuenta parafiscal de la Seguridad Social correspondiente al personal laboral, incluida en la relación 2.7.3., asciende a la cantidad de 1.415.600 ptas.

2.7.4. Saldo total de deuda de personal laboral central.

2.108.770 ptas. - 6.361.055 ptas. = - 5.252.285 ptas.

En el cuadro anterior no se producen en la relación n.º 2.2. ni en la relación 2.7.3. las diferencias entre el resultado contable y el resultado económico.

Credito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Invenido		Total
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	Gasto Indirecto	Anual	
31.02.140			159	26		1.66	
Sobretodo Sec. 30			159	26		186	
Varios conceptos	19.266					19.266	
<b>TOTAL CAPITULO. I</b>	<b>25.472</b>	<b>15.357</b>	<b>287.659</b>	<b>7.599</b>		<b>301.147</b>	
17.01.263	—	1.078	—	—		1.078	
17.02.263	—	323	—	—		323	
17.02.263	—	59	—	—		59	
17.03.211	157	40	906	161		1.166	
17.03.222	226	59	705	125		1.125	
17.03.223	120	32	343	69		565	
17.03.244	209	50	406	73		731	
17.03.371	29	7	205	56		276	
17.07.354	57	—	—	—		57	
17.07.355	31	—	—	—		31	
17.07.356	186	—	—	—		186	

Código Procedimento	Serviços Contratados		Serviços Particulares		Gastos do Inventário		Total
	Costo Direto	Costo Indireto	Costo Direto	Costo Indireto	Gastos do Inventário	Total	
							Atual
27.37.303	269		597				916
27.37.323	119		3.353				3.477
27.37.333	149		3.375				3.524
27.37.353	149		349				349
27.37.363	149		353				353
27.37.373	149		353				353
27.37.383	149		356				356
27.37.393	149		356				356
27.37.403	149		356				356
27.37.413	149		356				356
27.37.423	149		356				356
27.37.433	149		356				356
27.37.443	149		356				356
27.37.453	149		356				356
27.37.463	149		356				356
27.37.473	149		356				356
27.37.483	149		356				356
27.37.493	149		356				356
27.37.503	149		356				356
27.37.513	149		356				356
27.37.523	149		356				356
27.37.533	149		356				356
27.37.543	149		356				356
27.37.553	149		356				356
27.37.563	149		356				356
27.37.573	149		356				356
27.37.583	149		356				356
27.37.593	149		356				356
27.37.603	149		356				356
27.37.613	149		356				356
27.37.623	149		356				356
27.37.633	149		356				356
27.37.643	149		356				356
27.37.653	149		356				356
27.37.663	149		356				356
27.37.673	149		356				356
27.37.683	149		356				356
27.37.693	149		356				356
27.37.703	149		356				356
27.37.713	149		356				356
27.37.723	149		356				356
27.37.733	149		356				356
27.37.743	149		356				356
27.37.753	149		356				356
27.37.763	149		356				356
27.37.773	149		356				356
27.37.783	149		356				356
27.37.793	149		356				356
27.37.803	149		356				356
27.37.813	149		356				356
27.37.823	149		356				356
27.37.833	149		356				356
27.37.843	149		356				356
27.37.853	149		356				356
27.37.863	149		356				356
27.37.873	149		356				356
27.37.883	149		356				356
27.37.893	149		356				356
27.37.903	149		356				356
27.37.913	149		356				356
27.37.923	149		356				356
27.37.933	149		356				356
27.37.943	149		356				356
27.37.953	149		356				356
27.37.963	149		356				356
27.37.973	149		356				356
27.37.983	149		356				356
27.37.993	149		356				356
27.37.1003	149		356				356
27.37.1013	149		356				356
27.37.1023	149		356				356
27.37.1033	149		356				356
27.37.1043	149		356				356
27.37.1053	149		356				356
27.37.1063	149		356				356
27.37.1073	149		356				356
27.37.1083	149		356				356
27.37.1093	149		356				356
27.37.1103	149		356				356
27.37.1113	149		356				356
27.37.1123	149		356				356
27.37.1133	149		356				356
27.37.1143	149		356				356
27.37.1153	149		356				356
27.37.1163	149		356				356
27.37.1173	149		356				356
27.37.1183	149		356				356
27.37.1193	149		356				356
27.37.1203	149		356				356
27.37.1213	149		356				356
27.37.1223	149		356				356
27.37.1233	149		356				356
27.37.1243	149		356				356
27.37.1253	149		356				356
27.37.1263	149		356				356
27.37.1273	149		356				356
27.37.1283	149		356				356
27.37.1293	149		356				356
27.37.1303	149		356				356
27.37.1313	149		356				356
27.37.1323	149		356				356
27.37.1333	149		356				356
27.37.1343	149		356				356
27.37.1353	149		356				356
27.37.1363	149		356				356
27.37.1373	149		356				356
27.37.1383	149		356				356
27.37.1393	149		356				356
27.37.1403	149		356				356
27.37.1413	149		356				356
27.37.1423	149		356				356
27.37.1433	149		356				356
27.37.1443	149		356				356
27.37.1453	149		356				356
27.37.1463	149		356				356
27.37.1473	149		356				356
27.37.1483	149		356				356
27.37.1493	149		356				356
27.37.1503	149		356				356
27.37.1513	149		356				356
27.37.1523	149		356				356
27.37.1533	149		356				356
27.37.1543	149		356				356
27.37.1553	149		356				356
27.37.1563	149		356				356
27.37.1573	149		356				356
27.37.1583	149		356				356
27.37.1593	149		356				356
27.37.1603	149		356				356
27.37.1613	149		356				356
27.37.1623	149		356				356
27.37.1633	149		356				356
27.37.1643	149		356				356
27.37.1653	149		356				356
27.37.1663	149		356				356
27.37.1673	149		356				356
27.37.1683	149		356				356
27.37.1693	149		356				356
27.37.1703	149		356				356
27.37.1713	149		356				356
27.37.1723	149		356				356
27.37.1733	149		356				356
27.37.1743	149		356				356
27.37.1753	149		356				356
27.37.1763	149		356				356
27.37.1773	149		356				356
27.37.1783	149		356				356
27.37.1793	149		356				356
27.37.1803	149		356				356
27.37.1813	149		356				356
27.37.1823	149		356				356
27.37.1833	149		356				356
27.37.1843	149		356				356
27.37.1853	149		356				356
27.37.1863	149		356				356
27.37.1873	149		356				356
27.37.1883	149		356				356
27.37.1893	149		356				356
27.37.1903	149		356				356
27.37.1913	149		356				356
27.37.1923	149		356				356
27.37.1933	149		356				356
27.37.1943	149		356				356
27.37.1953	149		356				356
27.37.1963	149		356				356
27.37.1973	149		356				356
27.37.1983	149		356				356
27.37.1993	149		356				356
27.37.2003	149		356				356
27.37.2013	149		356				356
27.37.2023	149		356				356
27.37.2033	149		356				356
27.37.2043	149		356				356
27.37.2053	149		356				356
27.37.2063	149		356				356
27.37.2073	149		356				356
27.37.2083	149		356				356
27.37.2093	149		356				356
27.37.2103	149		356				356
27.37.2113	149		356				356
27.37.2123	149		356				356
27.37.2133	149		356				356
27.37.2143	149		356				356
27.37.2153	149		356				356
27.37.2163	149		356				356
27.37.2173	149		356				356
27.37.2183	149		356				356
27.37.2193	149		356				356
27.37.2203	149		356				356
27.37.2213	149		356				356
27.37.2223	149		356				356
27.37.2233	149		356				356
27.37.2243	149		356				356
27.37.2253	149		356				356
27.37.2263	149		356				356
27.37.2273	149		356				356
27.37.2283	149		356				356
27.37.2293	149		356				356
27.37.2303	149		356				356</

3.2. Dotaciones Y recursos para financiar el costo efectivo de los servicios de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda e Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación que se traslada a la Comunidad de CASTILLA - LEÓN cálculos en función de los datos del Presupuesto de 1.984.

Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión		Total		(en miles de pesetas)	
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	Total	Añual	Total	Añual	Bases	Efectivas
27.45.211	2.017	2.028	3.945	3.945	6.962	1.000	41.769	11.356	3.000.700	3.000.700
27.45.221	337	752	678	44.121	44.121	—	44.121	44.121	—	—
27.45.222	678	44.121	149	31.207	31.207	—	31.207	31.207	—	—
27.45.231	149	31.207	55	2.023	2.023	2.079	2.023	4.023	3.000.700	3.000.700
27.45.234	55	2.023	205	202	205	457	6.157	534	207.199	207.199
27.45.235	205	202	174	1.345	1.345	1.339	—	—	—	—
27.45.241	174	1.345	69	323	323	222	—	—	—	—
27.45.253	69	323	308	—	308	161	—	—	—	—
27.45.254	308	—	22	—	22	12	—	—	—	—
27.45.255	22	—	11	—	11	—	—	—	—	—
27.45.256	11	—	20.151	20.151	20.151	10.129	—	—	567.566	567.566
27.45.257	20.151	—	26	348	348	237	—	—	—	—
27.45.271	26	348	24	—	24	23	—	—	—	—
27.45.281	24	—	2	—	2	—	—	—	—	—
27.45.282	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—
27.45.291	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
									10.415	10.415
									3.969	3.969
									2.180	2.180
									526.591	526.591
									709	709
									—	—

(D) A base constante de inflación el saldo de fondo de personal permaneció.

3.3. Dotaciones y recursos para financiar el coste efectivo de los servicios de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda e Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación que se traslada a la Comunidad de CASTILLA - LEÓN cálculos en función de los datos del Presupuesto de 1.984,

Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión		Total		Inversión	
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	Total	Añual	Total	Añual	Efectivas	Observaciones
27.45.211	2.017	2.028	3.945	3.945	6.962	1.000	41.769	11.356	792	4.409
27.45.221	337	752	678	44.121	44.121	—	44.121	44.121	—	9.915
27.45.222	678	44.121	149	31.207	31.207	—	31.207	31.207	—	666
27.45.231	149	31.207	55	2.023	2.023	2.079	2.023	4.023	—	2.911
27.45.234	55	2.023	205	202	205	457	6.157	534	—	1.205
27.45.235	205	202	174	1.345	1.345	1.339	—	—	—	—
27.45.241	174	1.345	69	323	323	222	—	—	—	—
27.45.253	69	323	308	—	308	161	—	—	—	—
27.45.254	308	—	22	—	22	12	—	—	—	—
27.45.255	22	—	11	—	11	—	—	—	—	—
27.45.256	11	—	20.151	20.151	20.151	10.129	—	—	—	—
27.45.257	20.151	—	26	348	348	237	—	—	—	—
27.45.271	26	348	24	—	24	23	—	—	—	—
27.45.281	24	—	2	—	2	—	—	—	—	—
27.45.282	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—
27.45.291	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
									19.007	19.007
									7.986	7.986
									4.349	4.349
									14.349	14.349
									9.914	4.314
									7.429	7.429
									3.128	3.128
									1.205	1.205
									—	—

CARGA ASUMIDA NETA

Código	Servicios Centrales			Servicios Periféricos			Ganancia de Interés	Total	Billetes	Monedas	Observaciones
	Promoción	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Indirecto					
17-37-113	2.000	6.001	5.000	7.011	5.000	5.000	17.104.223	541	800	1.379	
17-37-116	677	4.500	3.000	11.500	1.000	1.000	17.104.223	216	3.500	3.709	
17-37-122	2.457	11.500	10.000	17.104.223	1.000	1.000	17.104.223	159	1.000	1.000	
17-37-126	—	—	—	—	—	—	17.104.223	—	—	—	267
17-37-128	—	—	—	—	—	—	17.104.224	—	—	—	1.470
17-37-172	—	—	—	—	—	—	17.104.225	—	—	—	576
17-37-173	—	—	—	—	—	—	17.104.225	—	—	—	708
17-37-182	1.523	15.000	10.000	16.724	1.000	1.000	17.104.226	62	600	96	
17-37-193	—	—	—	—	—	—	17.104.226	36	—	—	—
17-38-113	—	—	—	—	—	—	17.104.227	7	—	—	7
17-38-114	—	—	—	—	—	—	17.104.227	—	—	—	779
17-38-115	—	—	—	—	—	—	17.104.227	—	—	—	154
17-38-116	—	—	—	—	—	—	17.104.227	—	—	—	117
17-38-122	—	—	—	—	—	—	17.104.227	—	—	—	326
17-38-126	—	—	—	—	—	—	17.104.228	—	—	—	335
17-38-149	—	—	—	—	—	—	17.104.228	—	—	—	—
17-38-173	—	—	—	—	—	—	17.104.228	—	—	—	6.606
17-38-182	—	—	—	—	—	—	17.104.228	—	—	—	1.269
17-38-193	—	—	—	—	—	—	17.104.228	—	—	—	51.754
17-39-127	12.278	46.004	40.000	46.703	—	—	46.703	124	33.072	33.072	33.072

Nota 3

Código	Servicios Centrales			Servicios Periféricos			Ganancia de Interés	Total	Billetes	Monedas	Observaciones
	Promoción	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Indirecto					
31-32-143	—	—	—	—	—	—	17.204.236	65	2.000	2.425	
Servicio Social 31	—	—	—	—	—	—	17.204.236	236	—	568	
31-32-144	—	—	—	—	—	—	17.204.236	200	1.000	1.562	
31-32-145	—	—	—	—	—	—	17.204.236	70	229	379	
TOTAL CAPITAL 31	12.000	4.000	30.000	4.000	—	—	37.204.254	168	—	168	
31-33-103	—	—	—	—	—	—	37.204.254	14	—	14	
31-33-104	—	—	—	—	—	—	37.204.254	10	—	10	
31-33-105	—	—	—	—	—	—	37.204.254	13	—	13	
31-33-106	—	—	—	—	—	—	37.204.254	12.015	—	—	
31-33-107	—	—	—	—	—	—	37.204.254	206	1.700	276	
31-33-108	—	—	—	—	—	—	37.204.254	14	—	14	
31-33-109	—	—	—	—	—	—	37.204.254	—	—	3	
31-33-110	—	—	—	—	—	—	37.204.254	2	—	2	
31-33-111	163	47	1.000	159	—	—	37.204.254	100	—	100	
31-33-112	225	69	1.000	166	—	—	37.204.254	16	—	16	
31-33-113	152	37	400	70	—	—	37.204.254	—	—	—	
31-33-114	233	53	400	65	—	—	37.204.254	—	—	—	
31-33-115	233	53	400	65	—	—	37.204.254	—	—	—	
31-33-116	65	—	—	—	—	—	37.204.254	—	—	—	
31-33-117	65	—	—	—	—	—	37.204.254	—	—	—	
31-33-118	35	—	—	—	—	—	37.204.254	—	—	—	
31-33-119	35	—	—	—	—	—	37.204.254	—	—	—	
31-33-120	227	—	—	—	—	—	37.204.254	—	—	—	
TOTAL CANTIDAD 31	2.359	637	1.000	2.359	—	—	37.204.254	3.359	—	3.359	

Código Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual	Bajas Efectivas	Observaciones
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto				
17.07.011					260.230	260.230		
17.238.602					70.301	70.301		
17.238.642					327.318	327.318		
<b>TOTAL CAPÍTULO, 6</b>					<b>657.899</b>	<b>657.899</b>		
<b>TOTAL COSTES</b>	<b>14.813</b>	<b>10.658</b>	<b>408.008</b>	<b>9.462</b>	<b>657.899</b>	<b>1.100.883</b>		
<b>TOTAL RECURSOS</b>						<b>557.566</b>		
CARGA ASUMIDA NETA						<b>533.329</b>		

Las dotaciones y conceptos indicados para el Capítulo 1 corresponden a 1.983; y serán objeto de actualización conforme a las instrucciones que se establezcan para el ejercicio de 1.984. Los indicados para los Capítulos 2 y 6 corresponden ya a financiación para 1.984.

La cuantía definitiva de las bajas presupuestarias resultadas se determinará descontando las cantidades abonadas por el N.O.P.U., en los conceptos respectivos basada la asunción real de la gestión por la Comunidad Autónoma.

3.2. Dotaciones y recursos para financiar el coste efectivo de los Servicios de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda e Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación que se traspesan a la Comunidad de CASTILLA-LEÓN calculados en función de los datos del Presupuesto de 1.984.

#### RÉSUMEN

Código Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual	Bajas Efectivas	Observaciones
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto				
CAPÍTULO, 1 (1) 72.568	4.491	209.718*	8.931			335.797		
CAPÍTULO, 2 2.133	6.167	198.348	531			107.199		
CAPÍTULO, 6 -- -- -- --					657.899	657.899		
<b>TOTAL COSTES</b>	<b>14.813</b>	<b>10.658</b>	<b>408.008</b>	<b>9.462</b>	<b>657.899</b>	<b>1.100.883</b>		
<b>TOTAL RECURSOS</b>						<b>557.566</b>		
CARGA ASUMIDA NETA						<b>533.329</b>		

(1). A estas cantidades ha de añadirse el saldo de deuda de personal reconocida.

— 71 —

#### ANEXO II

##### Preceptos legales afectados por la transferencia

Real Decreto 2083/1979, de 3 de agosto, por el que se aprueban las normas orgánicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Real Decreto 3577/1982, de 15 de diciembre, por el que se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Decreto 2131/1983, de 28 de julio, por el que se aprueba el texto refundido y revisado de la legislación en materia de viviendas de protección oficial.

Decreto 2114/1968, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la legislación sobre viviendas de protección oficial.

Real Decreto 1875/1981, de 3 de julio, por el que se aprueban las normas orgánicas del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

Decreto 3546/1975, de 5 de diciembre, por el que se introducen determinadas modificaciones en las funciones y estructura del Instituto para la Calidad de la Edificación.

# I. Disposiciones generales

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**4220** CORRECCION de errores del Real Decreto 235/1985, de 6 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de protección a la mujer.

Advertido error en el texto del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 52, de fecha 1 de marzo de 1985, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 5119, en la relación nominal de funcionarios del Patronato de Protección a la Mujer de Santander, figura

«Apellidos y nombre	Cuerpo o Escala	Núm. Registro	Situación	Básicas	Complemento	Total
Vacante .....	Secretario.			177.000		177.000»
Y debe figurar: «Mantilla Gutiérrez, Juan Jesús .....	Secretario.			177.000		177.000»

**4221** CORRECCION de errores del Real Decreto 972/1984, de 28 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda.

Advertidos errores en el texto del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 125, de fecha 25 de mayo de 1984, se transcriben a continuación las oportunas modificaciones:

En la página 14594, relación 2.1.3, funcionarios adscritos al Instituto para la Calidad de la Edificación, se ha omitido a don José Antonio Jiménez Aguado, Ayudante de Laboratorio, T02VI10A0080, base, con retribuciones anuales básicas de 515.508 pesetas y complementarias de 219.756, y una cuota patronal de la Seguridad Social de 213.225 pesetas.

En la página 14566, en el apartado H.1, debe figurar 529.434.000 pesetas, en lugar de 528.581.000 pesetas.

En la misma página, en el apartado H.3.1, en la línea «Gastos de personal», debe decir: 332.000, en lugar de 331.147; en el primer total del mismo apartado debe decir: 1.015.804, en lugar de 1.014.951, y en el segundo total debe decir: 529.434, en lugar de 528.581.

En la página 14599, en la columna «Servicios periféricos. Coste directo», de la relación 3.1, en la línea correspondiente al crédito presupuestario 17.37.115, debe decir 4.372, en lugar de 4.031; en la línea correspondiente al crédito presupuestario 17.37.122, debe decir: 13.606, en lugar de 13.286, y en la línea correspondiente al crédito presupuestario 17.37.181, debe decir: 11.410, en lugar de 11.218.

En la misma página y relación, en la columna «Total anual», en la línea correspondiente al crédito presupuestario 17.37.115, debe decir: 5.473, en lugar de 5.132; en la línea correspondiente al crédito presupuestario 17.37.122, debe decir: 15.860, en lugar de 15.540, y en la línea correspondiente al crédito presupuestario 17.37.181, debe decir: 12.805, en lugar de 12.613.

En la página 14599, en la línea «Total capítulo 1», en la columna «Servicios periféricos. Coste directo», debe decir: 283.542, en lugar de 282.689, y en la misma linea, en la columna «Total anual», debe decir: 332.000, en lugar de 331.147. Esta misma corrección debe hacerse en la linea «Capítulo I del resumen» de la relación 3.1 que figura en la página 14598.

En la página 14600, al final de la relación 3.1, en la línea «Total costes», en la columna «Servicios periféricos. Coste directo», debe decir: 368.495, en lugar de 367.642, y en la columna «Total anual», debe decir: 1.015.804, en lugar de 1.014.951. En esta última columna, en la linea «Carga asumida neta», debe decir 529.434, en lugar de 528.581. Esta misma corrección debe hacerse en el resumen de la relación 3.1 que figura en la página 14598.

**4222** CORRECCION de errores del Real Decreto 1715/1985, de 1 de agosto, por el que se traspasa a la Comunidad Autónoma de Castilla y León los servicios del Estado correspondientes a las competencias asumidas por aquella en relación con los tributos cedidos, asesoramiento jurídico, defensa en juicio y fiscalización-intervención.

Advertidos errores en el texto del mencionado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 230, de fecha 25 de septiembre de 1985, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 30141, primera columna, tercer párrafo, cuarta linea, donde dice: «elaboración», debe decir: «colaboración».

Página 30141, segunda columna, primer párrafo, linea 20, donde dice: «servicio», debe decir: «servicios».

Página 30142, primera columna, anexo I, encabezamiento, donde dice: «D. Valentín Merino Estrada», debe decir: «Don Alejandro Ruiz-Huerta Carbonell».

Página 30143, primera columna, apartado B) Segunda, linea 13, donde dice: «cedidos dev», debe decir: «cedidos y dev».

Página 30143, segunda columna, apartado 6. Dependencia de Informática, tercera linea, donde dice: «gravación», debe decir: «grabación».

Página 30145, primera columna, apartado H), tercera linea, donde dice: «con los que», debe decir: «son los que».

Página 30145, primera columna, apartado I) 1. primer párrafo, donde dice: «433.801.000.-», debe decir: «433.021.000.-».

Página 30145, primera columna, apartado I), a) Costes brutos, I. Gastos de Personal, donde dice: «350.045», debe decir: «351.550»; II. Gastos de funcionamiento, donde dice: «76.114», debe decir: «84.471»; y en la suma total, donde dice: «461.590», debe decir: «471.452».

Página 30145, segunda columna, apartado I), b) A deducir, en Financiación neta, donde dice: «461.590», debe decir: «471.452».

Página 30145, segunda columna, apartado J), cuarta linea, donde dice: «Real Decreto 1358/1983 de 20 de abril», debe decir: «Real Decreto 1956/1983 de 29 de junio».

Página 30145, final, donde dice: «D. Valentín Merino Estrada», debe decir: «don Alejandro Ruiz-Huerta Carbonell».

Página 30146, 1.1 Inmuebles, Delegación de Hacienda de Valladolid, donde dice: «S. Lorenzo, 7», debe decir: «Ferrari, 7». Extensión en metros cuadrados, donde dice: «456», debe decir: «1.463».

Página 30148, Costes Centrales e Interdepartamentales, Servicio 17, Programa 015, sustituir a María Jesús Gutiérrez Cancio, número registro de personal A25HA3823, por Silvia Biblino Campos, número registro de personal A25HA6251, en trienios, donde dice: «65.856», debe decir: «-», en grado, donde dice: